



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

ALCALDIA

AG-CV-2022-6321

Guayaquil, 07 de julio del 2022

Ingeniero
Luis Fernando Baquerizo León
DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN
En su Despacho

De mi consideración:

Me refiero al contenido del oficio **DUPOT-P-2022-3790** suscrito por la Directora de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial, Arq. Verónica Landín G. Mgp.; y, Jefa de Proyectos, Arq. Cristina Sánchez Feraud, Mtr., que guarda relación con la Resolución **No. 15-2022-AP** expedida el 6 de julio del 2022, relacionada con el Anuncio del Proyecto denominado **"NUEVO RELLENO SANITARIO DEL CANTÓN GUAYAQUIL"**

De acuerdo al Art. 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, se debe subir la información en la página electrónica institucional respecto del Anuncio del Proyecto en mención, motivo por el cual **DISPONGO** su ejecución, cuyo contenido le es enviado por correo electrónico con la información a subirse.

Lo arriba indicado, previo cumplimiento de las disposiciones de ley, las ordenanzas y reglamentos municipales vigentes.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Cynthia Viteri Jiménez
ALCALDESA DE GUAYAQUIL

MHG/IMA/nmr

cc.: Ab. Martha Herrera Granda, SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
Arq. Verónica Landín García, DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Lcda. Andrea González Ramírez, DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL, PRENSA Y PUBLICIDAD

RESOLUCIÓN N°. 15-2022-AP

Arq. Verónica Landín García, Mgp.
**DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DELEGADA DE LA ALCALDESA DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO

QUE, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (LOOTUGS), publicada en el suplemento del Registro Oficial No 790 del 5 de julio de 2016 consagra en el artículo 60 como uno de los instrumentos para regular el mercado del suelo "anuncio del proyecto";

QUE, el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que regula el procedimiento para la declaratoria de utilidad pública, y cuyo texto es producto de la sustitución ordenada por el artículo 5 de la Ley Orgánica para la eficiencia en la Contratación Pública, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial N°. 966 del 20 de marzo de 2017, dispone que: "A la declaratoria se adjuntará el certificado del Registrador de la Propiedad; el avalúo establecido por la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Municipal o Metropolitano; la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para el efecto; y, el anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras de conformidad con la ley que regula el uso del suelo."

QUE, el artículo 66 de la LOOTUGS, determina respecto del anuncio del proyecto lo siguiente:

"El anuncio del proyecto es el instrumento que permite fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de obras públicas, al valor de la fecha del anuncio público de las respectivas obras, a fin de evitar el pago de un sobreprecio en caso de expropiaciones inmediatas o futuras.

El anuncio será obligatorio y se realizará mediante acto administrativo que será publicado en un diario de amplia circulación en la localidad donde se realizará la obra, en la página electrónica institucional, y será notificado al propietario del predio, la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano y al registrador de la propiedad, en el que se establecerá el área de influencia del proyecto y su plazo de inicio, que no será superior a tres años desde su notificación.

En el caso de no concretarse el proyecto anunciado, en el plazo establecido en el inciso anterior, el acto administrativo quedará de oficio sin efecto, debiendo notificarlo a la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, a los propietarios de los predios afectados y al Registrador de la Propiedad."

QUE, por ser el anuncio del proyecto un acto administrativo, el mismo debe ser motivado, ya que constituye un acto del poder público, de acuerdo con el artículo 76 numeral 7 letra l) de la Constitución de la República;

Sigue...

QUE, mediante oficio AG-CV-2020-12548 de octubre 19 de 2020, la Alcaldesa de Guayaquil, en ejercicio de la competencia prevista en el artículo 60 letra l) del COOTAD, me ha delegado la facultad para realizar el anuncio del proyecto y demás actos relacionados directamente con el mismo, de acuerdo con el artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, en concordancia con el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

QUE, es deber y responsabilidad de los ecuatorianos, entre otros, acatar y cumplir la Constitución y la ley, al tenor del artículo 83 numeral 1 de la Constitución de la República;

QUE, mediante oficio AG-CV-2021-12959 del 13 de octubre de 2021, dirigido a la Arq. Verónica Landín García, Directora de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial, la Dra. Cynthia Viteri Jiménez, Alcaldesa de Guayaquil, adjunta copia del oficio No. DACMSE-P-2021-04848 del 12 de octubre de 2021, suscrito por el Ing. Gustavo Zúñiga Gebert, Director de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales, quien solicita se disponga a la Dirección de Asesoría Jurídica se sirva proseguir con el proceso expropiatorio del polígono con los respectivos predios afectados por el proyecto **"Nuevo Relleno Sanitario del Cantón Guayaquil"**, y a la Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial, elaborar el anuncio del proyecto, que fueron suspendidos mediante oficio AG-CV-2020-8658 del 20 de julio de 2020, debido a la emergencia sanitaria producto de la pandemia COVID-19.

QUE, mediante oficio DUPOT-P-2021-5059 del 09 de noviembre de 2021, dirigido a la Dra. Cynthia Viteri Jiménez, Alcaldesa de Guayaquil, la Arq. Verónica Landín García, Directora de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorio y la Arq. Cristina Sánchez Feraud, Jefa de Proyectos, pone en consideración el proyecto **"Nuevo Relleno Sanitario del Cantón Guayaquil"**, motivado por la Dirección de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales, que afecta a los predios rústicos con RC. 5.067, 10.879, 10.835, 14.708, 14.709, 14.710, 14.711, 14.712 y 14.713, proyecto que se enmarca dentro de los lineamientos de planificación, ejes de Ciudad Saludable, Ciudad Productiva, Ciudad Inclusiva, Ciudad Resiliente y Ciudad Territorio, que busca el bienestar común de la población.

QUE, mediante oficio AG-CV-2022-14622 del 16 de noviembre de 2021, la Dra. Cynthia Viteri Jiménez, Alcaldesa de Guayaquil, entre otros temas, dispuso al Dr. Cristián Castelblanco Zamora, Procurador Síndico Municipal, iniciar el proceso expropiatorio de los predios rústicos con RC 5.607, 10.879, 10.835, 14.708, 14.709, 14.710, 14.711, 14.712 y 14.713, para el desarrollo del proyecto **"Nuevo Relleno Sanitario del Cantón Guayaquil"**, fundamentada en los oficios DUPOT-P-2021-5059 del 09 de noviembre de 2021 y DAMCSE-P-2021-4848 del 12 de octubre de 2021.

QUE, mediante memorando DACMSE-P-2021-06363 del 14 de diciembre de 2021, dirigido a la Arq. Verónica Landín García, Directora de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial, el Ing. Gustavo Zúñiga Gebert, Director de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales, remite informe técnico justificativo correspondiente del proyecto **"Nuevo Relleno Sanitario del Cantón Guayaquil"**.

QUE, mediante oficios AG-CV-2022-00882 del 26 de enero de 2022, la Dra. Cynthia Viteri Jiménez, Alcaldesa de Guayaquil, adjunta el oficio DAJ-EXP-2022-765 del 19 de enero de 2021, suscrito por el Dr. Cristián Castelblanco Zamora, Procurador Síndico Municipal, quien solicita a la Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial (DUPOT), a fin de continuar con el trámite legal respectivo, remita la información que se transcribe:

Sigue...

1. **Anuncio del Proyecto**, debidamente perfeccionado en la forma establecida en el Art. 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, para lo cual deberá remitir a esta Procuraduría Síndica Municipal la constancia de la notificación a los respectivos propietarios, la publicación de un diario de amplia circulación, así como la publicación en el portal web de la institución y la razón de inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón.
2. **Informe de Valoración** con el siguiente detalle:
 - Determinar a los propietarios.
 - Linderos y mensuras según escrituras y datos de inscripción de los predios en el Registro de la Propiedad del Cantón.
 - Linderos y mensuras de la parte afectada.
 - Linderos y mensuras de la parte restante.
 - Avalúo de los predios afectados.
3. **Informe técnico justificativo** de la obra junto con el Proyecto, así como los planos de la obra donde se indiquen las afectaciones.
4. **Informe de No Oposición** al Plan de Ordenamiento Territorial.

QUE, mediante oficio DECAM-CAT-2022-3913 del 22 de febrero del 2022, dirigido a la Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial, la Subdirección de Catastro de la Dirección de Control de Edificaciones, Catastro, Avalúos y Control Minero, respecto a los predios comprometidos por el proyecto "**Nuevo Relleno Sanitario del Cantón Guayaquil**", informa que, de acuerdo al Sistema de Predios Rústicos, el enlace informático con el Registro de la Propiedad y Sistema Geográfico Catastral (Geoportal), la propiedad de los predios comprometidos por el proyecto referido, sus propietarios registrados se especifican en el siguiente cuadro:

Nº	REGISTRO CATASTRAL	IDENTIFICACIÓN PREDIAL	MATRICULA / FICHA PREDIAL	PROPIETARIOS
1	10835	5037	405196	AGUIRRE BADILLO OSWALDO JUAN
2	10879	2127	178255	CÍA. INMOBILIARIA BRAVO VERA INBRAVE S.A
3	14711	7277	---	COMUNA CASAS VIEJAS
4	14712	7278	---	COMUNA CASAS VIEJAS
5	14713	7279	---	COMUNA CASAS VIEJAS
6	14708	7274	---	COMUNA CASAS VIEJAS
7	14709	7275	---	COMUNA CASAS VIEJAS
8	14710	7276	---	COMUNA CASAS VIEJAS
9	5607	992	359251	MORONDAVA S.A.

QUE, mediante oficio DACMSE-P-2022-01078 y DACMSE-P-2022-01389 del marzo del 9 y 30 de marzo del 2022 respectivamente, la Dirección de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales, remite a la Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial, el cuadro de coordenadas del polígono del proyecto "**Nuevo Relleno Sanitario del Cantón Guayaquil**", cuya superficie es de 1039,72 hectáreas.

QUE, mediante memorando DUPOT-P-2022-3291 del 07 de junio de 2022, la Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial, basados en el informe DECAM-CAT-2022-3913 del 22 de febrero del 2022 y el Art. 81 literal f., de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, comunicó a la Subdirección de Catastro de la Dirección de Control de Edificaciones, Catastro, Avalúos y Control Minero, que en consideración a la propiedad de los predios comprometidos por el proyecto "**Nuevo Relleno Sanitario del Cantón Guayaquil**", su adquisición se ejecutaría en dos procesos, correspondientes a Expropiación y Uso y Usufructo, por lo cual con la finalidad de proseguir con el proceso expropiatorio solicita el informe de valoración de los predios que se registran bajo este proceso, que corresponden a: RC 10.835 IP: 5037, RC: 10879 IP:2127 y RC: 5607 IP: 992.

Sigue...

QUE, mediante oficio DUPOT-P-2022-3375 del 27 de junio de 2022, la Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial, a efectos de la implementación del proyecto **"NUEVO RELLENO SANITARIO DEL CANTÓN GUAYAQUIL"**, motivado por la Dirección de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales, el mismo que afecta parcialmente a los predios de propiedad la Comuna Casas Viejas, con registros catastrales RC: 14708, 14709, 14710, 14711, 14712 y 14713, y con el fin de dar cumplimiento con la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, solicita a la señora Alcaldesa, disponga lo siguiente:

.../...

1. *Se ponga en conocimiento al Presidente de la Comuna Casas Viejas, el proyecto **"NUEVO RELLENO SANITARIO DEL CANTÓN GUAYAQUIL"**, que afecta parcialmente a los predios rústicos con registros catastrales RC: 14708, 14709, 14710, 14711, 14712 y 14713, de propiedad de la Comuna Casas Viejas, para lo cual se adjunta planos con las áreas de afectación correspondiente.*

Adicionalmente, se les informe que, conforme a lo señalado en la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, es necesario que, por parte de la Comuna Casas Viejas, se ceda el uso y usufructo de parte de los predios rústicos con registros catastrales RC: 14708, 14709, 14710, 14711, 14712 y 14713, a favor del M. I. Municipalidad de Guayaquil. Dicha cesión deberá estar previamente autorizada por su Asamblea General de Comuneros, para lo cual se deberá remitir la correspondiente Acta, que confirme la realización del acto mencionado.

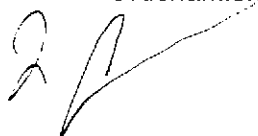
2. *Se disponga a la Dirección de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales, como gestora del proyecto referido, la realización de las gestiones pertinentes con respecto a la socialización del proyecto con los representantes de la Comuna Casas Viejas; y, las consecuentes gestiones respecto a la cesión de derecho por parte de la comuna.*
3. *Paralelamente, sugerimos se autorice a la Dirección de Asesoría Jurídica Municipal, implemente el correspondiente instrumento jurídico, que perfeccione el derecho de uso y usufructo mencionado, con lo que se viabilizaría la consecución del Proyecto.*

QUE, a efectos de realizar el anuncio del proyecto, se considera como área de influencia la parcialidad del área de los predios rústicos con registros catastrales Nos. RC 10.835 IP: 5037, RC: 10879 IP:2127 y RC: 5607 IP: 992.

QUE, a efectos de realizar el anuncio del proyecto, respecto al plazo de inicio de la obra, mediante oficio DACMSE-P-2021-06272 del 13 de diciembre de 2021, suscrito por el Ing. Ing. Gustavo Zúñiga Gebert, Director de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales, informa que el inicio de obra aproximado, del proyecto "Nuevo Relleno Sanitario del Cantón Guayaquil", será el SEGUNDO SEMESTRE del año 2024.

QUE, es necesario cumplir efectivamente con el anuncio del proyecto en los términos de ley respecto de la indicada obra;

EN cumplimiento de la delegación referida de la Alcaldesa de Guayaquil y de las normas citadas, que son de obligatoria ejecución, esta Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial a través de su titular,



Sigue...

RESUELVE:

PRIMERO. – REALIZAR EL ANUNCIO DEL PROYECTO respecto al proyecto “**Nuevo Relleno Sanitario del Cantón Guayaquil**”, cuya área de influencia es la parcialidad de los predios rústicos con registros catastrales Nos. RC 10.835 IP: 5037, RC: 10879 IP:2127 y RC: 5607 IP: 992; y cuyo inicio de obra, es determinado por la Dirección de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales, para el SEGUNDO SEMESTRE del año 2024, mediante oficio No. DACMSE-P-2021-06272 del 13 de diciembre de 2021.

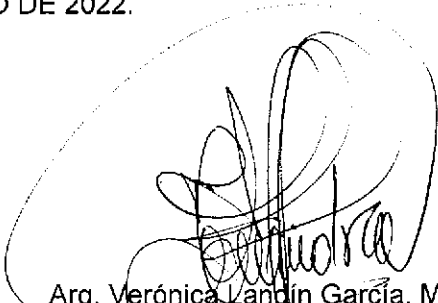
Este anuncio del proyecto permitirá fijar el avalúo del inmueble dentro de la zona de influencia de las obras a ejecutarse al valor de la fecha de este anuncio público.

SEGUNDO. - DISPONER LA PUBLICACIÓN de este anuncio del proyecto en un diario de amplia circulación en la ciudad de Guayaquil y en la página electrónica de esta Municipalidad de Guayaquil.

TERCERO. - DISPONER LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ANUNCIO a los propietarios de los predios rústicos con RC 10.835 IP: 5037, a nombre de OSWALDO JUAN AGUIRRE BADILLO; RC: 10879 IP:2127, a nombre de INMOBILIARIA BRAVO VERA INBRAVE S.A.; y el RC: 5607 IP: 992, a nombre de MORONDAVA S.A.; necesario para la ejecución del proyecto; como también a la Subdirectora de Catastro de la Dirección de Control de Edificaciones, Catastro, Avalúos y Control Minero; a la Directora de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial; al Director de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales; al Procuraduría Síndica Municipal; a la Directora Financiera; y al Registrador de la Propiedad de Guayaquil.

CUARTO. - De las publicaciones y de las notificaciones antes referidas ENCÁRGUESE LA SECRETARÍA MUNICIPAL. Su titular será responsable del cumplimiento efectivo de tales actos.

DADO Y FIRMADO EN EL DESPACHO DE LA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2022.



Arq. Verónica Landín García, Mgp.
**DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DELEGADA DE LA ALCALDESA DE GUAYAQUIL**

6 JUL 2022
FIRMA 6126

DUPOT-P-2022-3790
06 de julio de 2022

Doctora
Cynthia Viteri Jiménez
ALCALDESA DE GUAYAQUIL
En su despacho. –

Ref.: Nos. AG-CV-2022-00882 del 26 de enero de 2022; DAJ-EXP-2022-765 del 19 de enero de 2022; AG-CV-2021-14622 del 16 de noviembre de 2021; DUPOT-P-2021-5059 del 09 de noviembre de 2021; AG-CV-2021-12959 del 13 de octubre de 2021; DACMSE-P-2021-04848 del 12 de octubre de 2021.

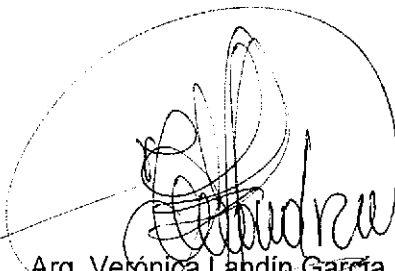
Asunto: ENVÍO RESOLUCIÓN No. 15-2022-AP, DEL ANUNCIO DEL PROYECTO "NUEVO RELLENO SANITARIO DEL CANTÓN GUAYAQUIL", QUE AFECTA LA PARCIALIDAD DEL ÁREA DE LOS PREDIOS RÚSTICOS RC:10835 IP: 5037, RC: 5607 IP:992 Y RC:10879 IP: 2127.

De mi consideración

Respecto a los oficios de la referencia y a fin de continuar con el trámite necesario para realizar el Anuncio del Proyecto remitimos la Resolución No. 15-2022-AP, correspondiente al proceso de expropiación del proyecto: **"NUEVO RELLENO SANITARIO DEL CANTÓN GUAYAQUIL"**, que afecta a la parcialidad del área de los predios rústicos RC:10835 IP: 5037, RC: 5607 IP:992 y RC:10879 IP: 2127; de conformidad con lo que indica el Artículo 66 de la Ley Orgánica Territorial Uso y Gestión de Suelo (LOOTUG), se adjunta la resolución antes citada, a fin que se dé cumplimiento a lo establecido en la misma.

Al margen de lo mencionado, es necesario *–una vez que se verifique la transferencia de los predios objeto de este informe–* que tanto en la comisión como en el acta de entrega recepción del inmueble se cuente con un delegado de la Subdirección de Catastro de la Dirección de Control de Edificaciones, Catastro, Avalúos y Control Minero.

Atentamente,



Arq. Verónica Landín García, Mgp.
**DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN URBANA,
PROYECTOS Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL**



Arq. Cristina Sánchez Feraud, Mtr.
JEFA DE PROYECTOS

Adj.: Se adjunta en CD La resolución No. 15-2022-AP en formato Word

C.c.: Ing. Josue Sánchez C., VICEALCALDE DE GUAYAQUIL
Ab. Joyce Zaballos M., ASESORA DE SECRETARÍA MUNICIPAL
Ab. Julia Rovello P., ASESORA DE LA ALCALDESA
Ab. Martha Herrera P., SECRETARÍA MUNICIPAL
Dr. Cristian Castelblanco, PROCURADO SINDICO MUNICIPAL
Ing. Gustavo Zúñiga Gebert, DIRECTOR DE ASEO CANTONAL, MERCADOS Y SERVICIOS ESPECIALES
Arq. Angela Susana Salazar, COORDINADORA TÉCNICA-DACMSE
Ing. Leonardo Espinel N., JEFE DE ASEO CANTONAL
Ing. Jorge Murillo F., JEFE DE PLANIFICACIÓN
Ab. Eduardo Meneses G., JEFE DE EXPROPIACIONES
Arq. Christian Ponce V., DIRECTOR DE CONTROL DE EDIFICACIONES, CATASTRO, AVALUOS Y CONTROL MINERO
Arq. Ana Fong Ch., SUBDIRECTORA DE CATASTRO - DECAM
Arq. Karina González Morales, JEFA DE DPTO. DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Ab. Carlos Cruz A., ASESOR LEGAL DUPOT
ARCHIVO/Bayron Yaguana /Darwin Gurumendi



25 OCT 2021

Donn

**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

ALCALDIA

AG-CV-2021-12959

13 de octubre del 2021

Arquitecta

Verónica Landín García

**DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL**
Ciudad.-

REF.: PROYECTO NUEVO RELLENO SANITARIO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

De mi consideración:

Para que se sirva presentar el **INFORME** correspondiente, remito a usted copia del oficio No. DACMSE-P-2021-04848, firmado por el Director de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales, cuyo texto es explícito en su contenido.

Atentamente,

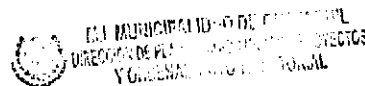
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Dra. Cynthia Viteri Jiménez
ALCALDESA DE GUAYAQUIL

BER

p.c.

Ab. Joyce Zeballos M., ASESORA DE SECRETARÍA MUNICIPAL
Ab. Julia Rovello P., ASESORA DE LA ALCALDESA
Ab. Martha Herrera G., SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
Ing. Gustavo Zúñiga G., DIRECTOR DE ASEO CANTONAL, MERCADOS Y SERVICIOS
ESPECIALES



26 OCT 2021

RECIBIDO



Alcaldía Guayaquil

DIRECCIÓN DE ASEO CANTONAL, MERCADOS Y SERVICIOS ESPECIALES

URGENTE E IMPORTANTE

DACMSE-P-2021-04848

Guayaquil, 12 de octubre del 2021

Doctora Cynthia Viteri Jiménez
Alcaldesa del Cantón Guayaquil
Ciudad.-

Asunto: Proyecto Nuevo Relleno Sanitario del Cantón Guayaquil.

Ref.: Oficio No. AG-CV-2021-2543, del 3 de marzo del 2021.

De mis consideraciones:

Mediante el oficio epigrafiado en la referencia se dispuso dejar sin efecto las disposiciones administrativas emitidas en el oficio AG-CV-2020-8658 del 20 de julio del 2020, con respecto al proceso expropiatorio del Proyecto NUEVO RELLENO SANITARIO DEL CANTÓN GUAYAQUIL; y la ELABORACIÓN DEL RESPECTIVO ANUNCIO DEL PROYECTO.

Al respecto considerando que se ha registrado un descenso de casos COVID-19 y que por ende la reactivación de actividades con la consecuente recuperación económica, que aunque en forma paulatina, permite enfocar recursos en beneficio de la población en general.

En virtud de lo expuesto la Dirección de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales, comedidamente solicita disponer a la Dirección de Asesoría Jurídica se sirva proseguir con el proceso expropiatorio del polígono con los respectivos predios afectados por el proyecto Nuevo Relleno Sanitario del Cantón Guayaquil y a la Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial – DUPOT, elaborar el correspondiente anuncio del proyecto, que fueron suspendidos debido a la emergencia sanitaria producto de la pandemia COVID-19, que ha afectado el país.

Cabe indicar que mediante el memorando DUPOT-OT-2021-4095 del 17 de septiembre del 2021, se comunicó que en concordancia con la Ordenanza de Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2019-2023; y, del Plan de Uso y Gestión del Suelo del Cantón Guayaquil, publicada en la Gaceta Oficial No. 37 del 10 de septiembre del 2021 el sector donde se implantará el proyecto para el Nuevo Relleno Sanitario del Cantón Guayaquil se determinó una calificación de Zona Especial Vulnerable Tres (ZE-V3), con una franja de amortiguamiento calificada como Zona Productiva de Amortiguamiento (ZPR-A), donde la actividad disposición final de desechos sólidos es permitida.

Atentamente,

Ing. Gustavo Zúñiga Gebert,
Director de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales.

c.c.: Dr. Cristián Castelblanco Zamora,
Arq. Verónica Landín García, MGP,
Arq. Christian Ponce Valverde,
Abg. Martha Herrera Granda,
Abg. Joyce Zeballos Murillo,
Ing. Andrés Intriago Legarda,
Ing. María del Carmen Giler Muñoz,
Ing. Leonardo Espinel Núñez,
Ing. Jorge Murillo Ferruzola,
Archivo.

Procurador Síndico Municipal.
Directora de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial.
Director de Control de Edificaciones, Catastro, Avalúos y Control Minero.
Secretaría del M. I. Concejo Municipal.
Asesora de la Alcaldesa.
Subdirector de Aseo Cantonal.
Jefe del Departamento de Gestión Administrativa.
Jefe de Aseo Cantonal.
Jefe de Planificación.

JMF/RLCh
www.guayaquil.gob.ec

Pichincha 605 entre Clemente Ballén
y 10 de Agosto
(593 4) 2594800
info@guayaquil.gob.ec



**MUY ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL**

For Guayaquil, Ecuador

RECIBIDO
12 OCT 2021
HORA: 12:00
FIRMA: 92591

13/10/21
ph50



77 MAR 2021

MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

AG-CV-2021-2543
3 de marzo del 2021

ALCALDIA

M. I. MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL

17 MAR 2021

Señores
Dr. Cristian Castelblanco Zamora
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL

Honorable
Asesoría Jurídica

Arg. Verónica Landín García

**DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

Presente.-

REF.: PROYECTO NUEVO RELLENO SANITARIO DEL CANTÓN GUAYAQUIL.

De mis consideraciones:

Fundamentada en el oficio No. DUPOT-P-2021-0716, firmado por la Directora de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial y el Jefe de Proyectos - DUPOT, y por los motivos allí expresados, sirva la presente comunicación para **DISPONER** -en las áreas de sus competencias- las siguientes instrucciones:

DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA y DUPOT.- DEJAR SIN EFECTO las disposiciones administrativas emitidas en el oficio AG-CV-2020-8658 del 20 de julio del 2020, con respecto al proceso expropiatorio del Proyecto NUEVO RELLENO SANITARIO DEL CANTÓN GUAYAQUIL y la ELABORACIÓN DEL RESPECTIVO ANUNCIO DEL PROYECTO.

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.- Incorporar dentro del Plan de Ordenamiento Territorial, la reserva de las 1030,72 hectáreas previstas para el proyecto mencionado, para la disposición final de los desechos sólidos urbanos para el periodo 2028-2058.

Lo anterior, previo cumplimiento de las formalidades de Ley.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Dña. Cecilia Viteri Jiménez
ALCALDESA DE GUAYAQUIL

RECIBIDO
3 MAR 2021

Atte. Jorge Delgado M. ASSESOR JURÍDICO SECRETARÍA MUNICIPAL
Atte. Marina Herrera G. ASSESOR JURÍDICO SECRETARÍA MUNICIPAL
Honorable Oficina de Asesoría Jurídica del ASPO Cantonal, Delegado a Asesorías
Especiales



Alcaldía Guayaquil

DUPOT

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DUPOT-OT-2021-4095
17 de septiembre del 2021

Ingeniero
Gustavo Zuñiga Gebert
DIRECTOR DE ASEO CANTONAL, MERCADOS Y SERVICIOS ESPECIALES.
En su despacho

Ref.: DACMSE-P-2021-03510. Proyecto Nuevo
Relleno Sanitario del Cantón Guayaquil, para el
periodo 2028-2068.

De nuestra consideración:

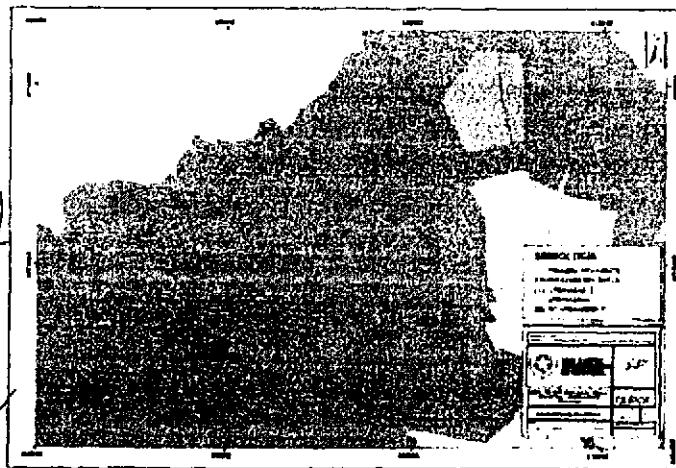
En atención al oficio de la referencia relacionado al oficio AG-CV-2021-2543 sobre el proyecto para el Nuevo Relleno Sanitario del Cantón Guayaquil, para el periodo 2028-2068 se nos solicita lo siguiente "1.- La clasificación del Uso de Suelo del área del proyecto "NUEVO RELLENO SANITARIO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, PARA EL PERÍODO 2028-2068", como Zona de Equipamiento Urbano", al respecto dentro de nuestras competencias se informa lo siguiente:

ANÁLISIS

1. De acuerdo con los planos Anexos 1, Calificación del Suelo y Anexo 3, Esquema de Ocupación y Usos de Suelo, de La Reforma para actualizar la Ordenanza de Ordenamiento Territorial del Cantón Guayaquil, publicada en Gaceta Oficial N° 20 del 13 de febrero del 2015, califica el sector donde se ubicará el Relleno Sanitario del Cantón Guayaquil, para el periodo 2028-2068, como:

- Anexo 1, Calificación del suelo como: **NO Urbanizable.**
- Anexo 3, Esquema de ocupación y uso del suelo como: **Protegido, Instalaciones de Riesgo y Vulnerabilidad.**

Favor reforme
Ing. Estrada
Ing. Muñillo
Ing. Espinosa
20. Sep. 2021
Enviado a Cotacachi
98



Anexo 1 Clasificación del Suelo: NO Urbanizable

www.guayaquil.gob.ec



**MUY ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL**



Alcaldía Guayaquil

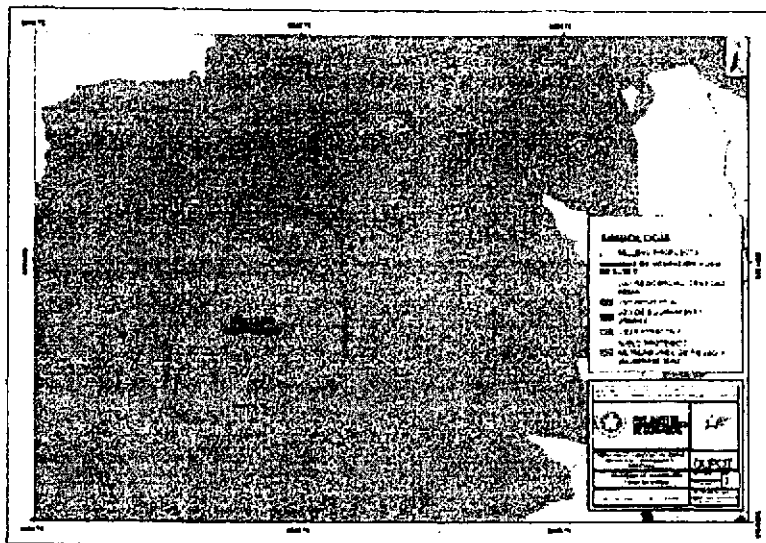
DUPOT

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DUPOT-OT-2021-4095

17 de septiembre del 2021



Anexo3 Esquema de ocupación y Uso de Suelo:
Protegido Instalaciones de Riesgo y Vulnerabilidad.

2. La **ORDENANZA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, publicada en la Gaceta Oficial Municipal No. 28 del 10 de enero de 2012, establece:

Art. 91.- Condiciones de Uso en Suelo No Urbanizable. En el suelo no urbanizable se admiten usos agrícolas, acuícolas, forestales y paisajísticos. Sin embargo, previa autorización municipal de acuerdo a lo establecido en el Capítulo 9 de la ordenanza, podrán admitirse los siguientes:

.../...

91.3. En Suelo No Urbanizable por Instalaciones de Riesgo y Vulnerabilidad son usos permitidos, en cada caso: industrias peligrosas; explotaciones mineras; instalaciones generadoras de energía; depósitos de combustibles; envasadoras de gas licuado; instalaciones para tratamiento de aguas residuales; disposición final de desechos sólidos; redes de alta tensión; reservorios de agua; plantas de tratamiento e instalaciones de bombeo; instalaciones de telecomunicaciones; rastros y central de abastos.

91.4. En Suelo No Urbanizable Protegido los usos permitidos y condicionados serán los que establecieron los estudios específicos que declaren al área como protegida.

Las negritas son nuestras

3. Como es de público conocimiento la Ordenanza de Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2019-2023; y, del Plan de Uso y Gestión del Suelo del Cantón Guayaquil, ha sido aprobada en primero y segundo debate,

2

www.guayaquil.gob.ec



**MUY ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL**



Alcaldía Guayaquil

DUPOT

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DUPOT-OT-2021-4095

17 de septiembre del 2021

en las Sesiones Ordinarias del M. I. Concejo Municipal de los días 25 y 27 de agosto del presente año, publicada en la Gaceta Oficial N° 37 del 10 de septiembre del 2021, y entrará en vigencia al momento de su publicación en el Registro Oficial del Estado.

4. Para el sector donde se implantará el proyecto para el Nuevo Relleno Sanitario del Cantón Guayaquil se determinó una calificación de **Zona Especial Vulnerable Tres (ZE-V3)**, con una franja de amortiguamiento calificada como **Zona Productiva de Amortiguamiento (ZPR-A)**, donde la actividad "disposición final de desechos sólidos" es permitida.

Particular que comunicamos para los fines pertinentes

Atentamente,

Arq. Verónica Landín García, Mgp.
**DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN URBANA,
PROYECTOS Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL**

Arq. Pilar Rada Hinojosa
**JEFE DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL (E)**

Cc: Arq. Verónica Landín García
Ab. Carlos Cruz
Arq. Evelyn Mde Hojquin
Arq. Mariposa Ventura

DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
ESPECIALISTA LEGAL DUPOT
TÉCNICO CARTOGRAFICO
ARQUITECTO DUPOT 3

Archivo DUPOT/EMH/MVT/Pamela G.



**MUY ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL**



M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
SECRETARÍA MUNICIPAL
RECIBIDO



10 NOV 2021

HORA: 14:02

.....
FIRMA



DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DUPOT-P-2021-5059

09 de noviembre de 2021

Doctora
Cynthia Viteri Jiménez
ALCALDESA DE GUAYAQUIL
En su despacho. -

REF.: AG-CV-2021-12959 del 13 de octubre de 2021

ASUNTO: PROYECTO "NUEVO RELLENO SANITARIO DEL
CANTÓN GUAYAQUIL".

De nuestra consideración:

En atención al oficio de la referencia, al que se adjunta copia del oficio No. DACMSE-P-2021-04848, suscrito por el Director de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales, mediante cual solicita se disponga a esta Dirección elaborar el correspondiente Anuncio del Proyecto "NUEVO RELLENO SANITARIO DEL CANTÓN GUAYAQUIL", que fue suspendido debido a la emergencia sanitaria producto de la pandemia COVID-19; al respecto, dentro del ámbito de nuestra competencia, informamos lo siguiente:

Dada la declaratoria de pandemia mundial emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) consecuencia de la propagación de la enfermedad COVID-19 y decretado el estado de excepción por la emergencia sanitaria por parte del Gobierno Nacional, la Municipalidad de Guayaquil, considerando la grave situación, aplicó un plan cantonal de optimización de recursos y de priorización de proyectos, orientó sus gastos al fortalecimiento de la Salud –incluso sabiendo que la competencia es del Gobierno Central- y de la Asistencia Social, con tal razón, se DEJÓ SIN EFECTO el proceso expropiatorio del polígono con los predios rústicos con registros catastrales 5.607, 10.879, 10.835, 14.708, 14.709, 14.710, 14.711, 14.712 y 14.713, afectados por el proyecto al inicio mencionado.

Mediante oficio DACMSE-P-2021-04848, dirigido a su despacho, suscrito por el Director de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales, se informa que:

("...")

"...considerando que se ha registrado un descenso de casos COVID-19 y que por ende la reactivación de actividades con la consecuente recuperación económica, que aunque en forma paulatina, permite enfocar recursos en beneficio de la población en general.

("...")

La Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial (DUPOT), tiene como su principal función, la de asesorar el desarrollo de proyectos que promuevan la creación de planes sectoriales, equipamientos y acciones en beneficio de la comunidad; en ese sentido, el proyecto "NUEVO RELLENO SANITARIO DEL CANTÓN GUAYAQUIL", se enmarca dentro de los lineamientos de la planificación de ciudad, acorde a los ejes de Ciudad Saludable, Resiliente y Territorio, que busca el bienestar común de la población.

www.guayaquil.gob.ec

Sigue...

Mediante oficio DUPOT-OT-2020-1295 del 06 de julio del 2020, dirigido a su despacho, la Jefatura de Ordenamiento Territorial de la Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial (DUPOT), en relación al proyecto municipal denominado "NUEVO RELLENO SANITARIO DEL CANTÓN GUAYAQUIL" para el periodo 2028-2068, concluyó lo siguiente:

("...")

En base a los antecedentes expuestos, esta Dirección municipal considera que el tema en cuestión es técnicamente favorable, por lo que, es necesario continuar con el proceso de expropiación de los predios afectados que conforman el polígono cuya superficie es de 1.039,72 ha, al constituir un equipamiento sanitario de suma importancia para Guayaquil, por el área de cobertura que alcanzará, y que además no afecta a zonas residenciales, ni se opone a la planificación cantonal.

Es necesario recalcar que su implementación deberá considerar y respetar todas las normas ambientales.

("...")

Mediante oficio DUPOT-OT-2021-4095 del 17 de septiembre del 2021, la Jefatura de Ordenamiento Territorial de la Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial (DUPOT), de acuerdo a la **Ordenanza de Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2019.2023**; y, del **Plan de Uso y Gestión del Suelo del Cantón Guayaquil**, publicada en la Gaceta Oficial No. 37 del 10 de septiembre del 2021, respecto al área donde se implantará el proyecto referido, informó:

("...")

4. *Para el sector donde se implantará el proyecto para el Nuevo Relleno Sanitario del Cantón Guayaquil se determinó una calificación de **Zona Especial Vulnerable Tres (ZE-V3)**, con una franja de amortiguamiento calificada como **Zona Productiva de Amortiguamiento (ZPR-A)**, donde la actividad "disposición final de desechos sólidos" es permitida.*

("...")

En tal contexto, la Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial (DUPOT), considera que es pertinente proseguir con el proyecto "NUEVO RELLENO SANITARIO DEL CANTÓN GUAYAQUIL", requiriéndose para su implementación la expropiación de los predios rurales con RC. 5.607, 10.879, 10.835, 14.708, 14.709, 14.710, 14.711, 14.712 y 14.713.

De acuerdo con el artículo 15 letra C) del Reglamento Orgánico Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, es función del DEPARTAMENTO DE EXPROPIACIONES de la Dirección de Asesoría Jurídica: "Elaborar informes relacionados con los procedimientos de declaratoria de utilidad pública y expropiatorios para la realización de las correspondientes obras y servicios públicos, los mismos que deberán ser puestos a conocimiento del Procurador Síndico Municipal o su delegado para la correspondiente aprobación e instrumentación;".

Sigue...

Dentro de las competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) según lo establecido en la letra g) del Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), este *-como administrador público de la ciudad-* debe planificar, construir y mantener la infraestructura física y equipamientos públicos en su jurisdicción territorial; así también, este GAD Municipal se encuentra facultado, por razones de utilidad pública o interés social, para realizar expropiaciones de bienes, en beneficio de la colectividad del cantón.

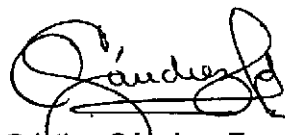
Ante lo expuesto, la Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial (DUPOT), en ejercicio de nuestra competencia, pone a su consideración el proyecto "NUEVO RELLENO SANITARIO DEL CANTÓN GUAYAQUIL" que afecta a los predios rústicos con RC. 5.607, 10.879, 10.835, 14.708, 14.709, 14.710, 14.711, 14.712 y 14.713, siendo lo procedente, señora Alcaldesa, que se sirva a disponer lo siguiente:

1. A la Procuraduría Síndica Municipal, iniciar el proceso expropiatorio de los predios rústicos con RC. 5.607, 10.879, 10.835, 14.708, 14.709, 14.710, 14.711, 14.712 y 14.713, para el desarrollo del proyecto referido.
2. A la Dirección de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales, definir el plazo de inicio de la obra, insumo necesario para la elaboración del Anuncio del Proyecto.
3. Una vez emitido el informe de la Asesoría Jurídica Municipal y de la Dirección de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales, se debe autorizar a esta Dirección elaborar el Anuncio del Proyecto, de acuerdo al artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo.

Atentamente



Arq. Verónica Landín García, Mgp.
**DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN URBANA,
PROYECTOS Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL**



Arq. Cristina Sánchez Feraud, Mtr
JEFA DE PROYECTOS

C.C.

Ab. Joyce Zaballos M.,
Ab. Julia Rovello P.,
Ab. Martha Herrera G.,
Ing. Gustavo Zúñiga G.,
Archivo/Bayron Yaguana/Darwin Gurumendi

ASESORA DE SECRETARÍA MUNICIPAL
ASESORA DE LA ALCALDESA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DIRECTOR DE ASEO CANTONAL, MERCADOS Y SERVICIOS ESPECIALES



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

ALCALDÍA

AG-CV-2021-14622

16 de noviembre del 2021

Señores

Dr. Cristian Castelblanco Zamora

PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL

Ing. Gustavo Zúñiga Gebert

DIRECTOR DE ASEO CANTONAL, MERCADOS Y SERVICIOS ESPECIALES

Arq. Verónica Landín García

DIRECTORA DE PLANIFICACION URBANA, PROYECTOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Ciudad.-

REF.: PROYECTO "NUEVO RELLENO SANITARIO DEL CANTÓN GUAYAQUIL"

Dé mi consideración:

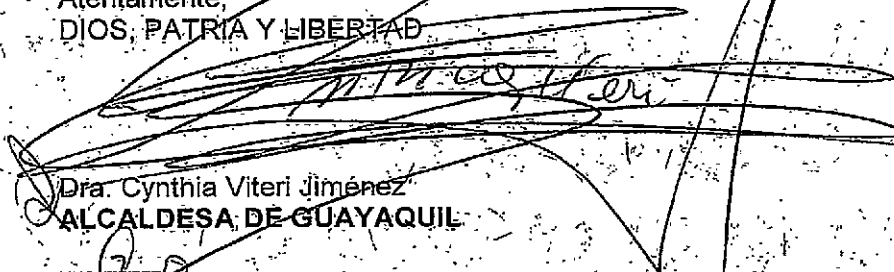
Fundamentada en el oficio No. DUPOT-P-2021-5059, firmado por la Directora de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial y la Jefa de Proyectos – DUPOT, sirva la presente comunicación para **DISPONER** –en las áreas de sus competencias– lo siguiente:

- **Asesoría Jurídica:** Iniciar el trámite expropiatorio de los predios rústicos con RC. 5.607, 10.879, 10.835, 14.708, 14.709, 14.710, 14.711, 14.712 y 14.713, para el desarrollo del proyecto "NUEVO RELLENO SANITARIO DEL CANTÓN GUAYAQUIL".
- **Dirección de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales:** Definir el plazo de inicio de la obra, insumo necesario para la elaboración del Anuncio del Proyecto.
- **Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial:** Una vez emitido el informe de Asesoría Jurídica y de la Dirección de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales, se deberá elaborar el Anuncio del Proyecto.

Lo anterior, previo cumplimiento de las formalidades de Ley.

Atentamente,

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Dra. Cynthia Viteri Jiménez
ALCALDESA DE GUAYAQUIL

MHG/TF/BEB

C.C.

Ab. Joyce Zaballos M., ASESORA DE SECRETARÍA MUNICIPAL
Ab. Martha Herrera G., SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

MEMORANDO

DACMSE-P-2021-06363

Diciembre 14 del 2021

PARA: Arquitecta Verónica Landín García, MGP,
DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

DE: Ing. Gustavo Zúñiga Gebert,
DIRECTOR DE ASEO CANTONAL, MERCADOS Y SERVICIOS ESPECIALES.

Asunto: Proyecto Nuevo Relleno Sanitario del Cantón Guayaquil.

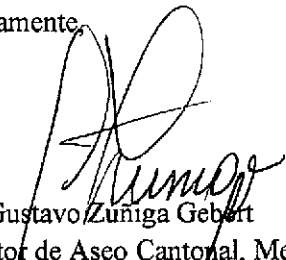
Ref.: Memorando No. DUPOT-P-2021-5709, del 8 de diciembre del 2021.

En atención al Memorando No. DUPOT-P-2021-5709, del 8 de diciembre del 2021, epigrafiado en la referencia, concomitante con el oficio No. AG-CV-2021-12959 del 13 de octubre del 2021, mediante el que la Señora Alcaldesa ha dispuesto presentar el informe correspondiente al Proyecto Nuevo Relleno Sanitario del Cantón Guayaquil, para cuyo efecto se requiere la actualización del Informe Técnico Justificativo correspondiente.

Al respecto se remite en adjunto el Informe Técnico Justificativo requerido.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,



Ing. Gustavo Zúñiga Gebert
Director de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales.



c.c.: Dra. Cynthia Viteri Jiménez, Alcaldesa del Cantón Guayaquil.
Dr. Cristian Castelblanco Zamora, Procurador Sindico Municipal.
Abg. Martha Herrera Granda, Magister, Secretaria del M. I. Concejo Cantonal.
Arq. Christian Ponce Valverde, Director de Control de Edificaciones, Catastro, Avalúos y Control Minero.
Ing. Andrés Intriago Legarda, Subdirector de Aseo Cantonal.
Dr. Eduardo Mencses Gómez, Jefe de Expropiaciones de la Dirección de Asesoría Jurídica.
Ing. Leonardo Espinel Núñez, Jefe de Aseo Cantonal.
Ing. Jorge Murillo Ferruzola, Jefe de Planificación.
Archivo.

JMF/RLCh

Justificación Técnica para la expropiación de las áreas afectadas por el nuevo Relleno Sanitario del Cantón Guayaquil, período (2028-2068).

ANTECEDENTES.-

El Relleno Sanitario “Las Iguanas” actualmente ocupa un área aproximada de 213 hectáreas subdivididas en cuatro diferentes sitios de descarga, de los desechos sólidos no peligrosos, definidos como Sectores A, B, C, y D y un área de desarrollo de aproximadamente 118 hectáreas denominada Sector E, para el manejo de biosólidos, escombros y para la Planta de Tratamiento de desecho sólidos infecciosos sanitarios, lo que da un total de 331 hectáreas.

La vida útil del Relleno Sanitario Las Iguanas tiene un horizonte de 7 años, esto es hasta el año 2028.

En el año 2019 la Consultora GEOESTUDIOS S. A. realizó el “ESTUDIO DE PROSPECCIÓN Y DETERMINACIÓN DEL SITIO PARA EL NUEVO RELLENO SANITARIO DEL CANTÓN GUAYAQUIL” en el que se analizaron los diferentes componentes para seleccionar el sitio idóneo y planteó que el nuevo relleno sanitario tenga una vida útil de 30 años.

Año	Total Anual de Desechos Dispuestos (Ton)	Volumen Desechos Compactados* (VDC) (m³)	Volumen Cobertura** (VC) (m³)	VDC + VC (m³)	Volumen Total acumulado VDC + VC (m³)
2029	2,416,272.21	2,416,272.21	700,718.94	3,116,991.15	3,116,991.15
2030	2,491,829.00	2,491,829.00	722,630.41	3,214,459.41	6,331,450.56
2031	2,568,569.41	2,568,569.41	744,885.13	3,313,454.54	9,644,905.10
2032	2,646,493.44	2,646,493.44	767,483.10	3,413,976.54	13,058,881.64
2033	2,725,601.09	2,725,601.09	790,424.32	3,516,025.41	16,574,907.04
2034	2,805,892.36	2,805,892.36	813,708.78	3,619,601.14	20,194,508.19
2035	2,887,367.25	2,887,367.25	837,336.50	3,724,703.75	23,919,211.94
2036	2,970,025.76	2,970,025.76	861,307.47	3,831,333.23	27,750,545.17
2037	3,053,867.89	3,053,867.89	885,621.69	3,939,489.58	31,690,034.75
2038	3,138,893.64	3,138,893.64	910,279.16	4,049,172.80	35,739,207.54
2039	3,225,103.01	3,225,103.01	935,279.87	4,160,382.88	39,899,590.43
2040	3,312,496.00	3,312,496.00	960,623.84	4,273,119.84	44,172,710.27
2041	3,401,072.61	3,401,072.61	986,311.06	4,387,383.67	48,560,093.93
2042	3,490,832.84	3,490,832.84	1,012,341.52	4,503,174.36	53,063,268.30
2043	3,581,776.69	3,581,776.69	1,038,715.24	4,620,491.93	57,683,760.23
2044	3,673,904.16	3,673,904.16	1,065,432.21	4,739,336.37	62,423,096.59
2045	3,767,215.25	3,767,215.25	1,092,492.42	4,859,707.67	67,282,804.27
2046	3,861,709.96	3,861,709.96	1,119,895.89	4,981,605.85	72,264,410.12
2047	3,957,388.29	3,957,388.29	1,147,642.60	5,105,030.89	77,369,441.01
2048	4,054,250.24	4,054,250.24	1,175,732.57	5,229,982.81	82,599,423.82
2049	4,152,295.81	4,152,295.81	1,204,165.78	5,356,461.59	87,955,885.41
2050	4,251,525.00	4,251,525.00	1,232,942.25	5,484,467.25	93,440,352.66
2051	4,351,937.81	4,351,937.81	1,262,061.96	5,613,999.77	99,054,352.44
2052	4,453,534.24	4,453,534.24	1,291,524.93	5,745,059.17	104,799,411.61
2053	4,556,314.29	4,556,314.29	1,321,331.14	5,877,645.43	110,677,057.04
2054	4,660,277.96	4,660,277.96	1,351,480.61	6,011,758.57	116,688,815.61
2055	4,765,425.25	4,765,425.25	1,381,973.32	6,147,398.57	122,836,214.18
2056	4,871,756.16	4,871,756.16	1,412,809.29	6,284,565.45	129,120,779.63
2057	4,979,270.69	4,979,270.69	1,443,988.50	6,423,259.19	135,544,038.82
2058	5,087,968.84	5,087,968.84	1,475,510.96	6,563,479.80	142,107,518.62

Tabla 1. Proyección de desechos sólidos del 2029 al 2058

Fuente: Tabla 5.3 Estimación del Volumen requerido para disposición de desechos generados. Periodo 2029 -2058, SECCIÓN I. Informe de Estudio de la Demanda de Desechos Sólidos, realizado por GEOESTUDIOS.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA. -

De la tabla 1 se desprende que el volumen de espacio requerido para disponer los desechos generados del año 2029 a 2058 se estima en aproximadamente 142 millones de metros cúbicos.

El Anexo 1 al oficio DACMMSE-RS-2020-0258, del 11 de febrero del 2020, cuya copia se adjunta, contiene el resumen de los criterios para la selección del sitio.

El nuevo relleno sanitario del cantón Guayaquil, será destinado principalmente para la disposición final de desechos sólidos no peligrosos, bio sólidos, escombros y para albergar futuras infraestructuras requeridas para el manejo de los desechos sólidos en general, especialmente los de origen sanitario.

En el nuevo relleno sanitario se ha considerado un polígono de 794 hectáreas, para una vida útil de 10 años más esto es 40 años (2028-2068), a la cual se le ha incorporado una faja de amortiguamiento de 200 metros que da un total de 1.039,72 hectáreas.

La ubicación del proyecto se remitió a Alcaldía en lámina adjunta al oficio DACMSE-P-2020-02441 del 11 de marzo del 2020.

El sitio está ubicado dentro del perímetro de la zona de expansión de la ciudad de Guayaquil aproximadamente a 10 kilómetros hacia el oeste del actual Relleno Sanitario Las Iguanas, teniendo la ventaja de que al actual sitio de disposición final se lo puede utilizar como Estación de Transferencia, integrándolo con eficiencia como componente del sistema de aseo.

En cuanto a las vías y población con respecto al plano del anexo sobre la Estructura Vial de Guayaquil de la Reforma para actualizar la Ordenanza de Ordenamiento Territorial del Cantón Guayaquil, hacia el este del polígono en mención se encuentran Vías Tipificadas como V1 y V3, propuestas a mediano y largo plazo.

En relación con la presencia de asentamientos humanos, no se encuentran cercanos al área establecida como sitio de implementación del proyecto.

En el memorando DUPOT-OT-2021-4095, del 17 de septiembre del 2021, cuya copia se adjunta, se cita lo siguiente:

1.- De acuerdo con los planos Anexos 1, Calificación del Suelo y Anexo 3, Esquema de Ocupación y Usos de Suelo, de La Reforma para actualizar la Ordenanza de Ordenamiento Territorial del Cantón Guayaquil, publicada en Gaceta Oficial N° 20 del 13 de febrero del 2015. califica el sector donde se ubicará el Relleno Sanitario del Cantón Guayaquil, para el periodo 2028-2068, como:

- Anexo 1. Calificación del Suelo como: NO URBANIZABLE.
- Anexo 3. Esquema de Ocupación y uso del suelo como: Protegido, Instalaciones de Riesgo y Vulnerabilidad.

La ORDENANZA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN GUAYAQUIL, publicada en la Gaceta Oficial Municipal No. 28 del 10 de enero de 2012, establece:

Art 91.- Condiciones de Uso en Suelo No Urbanizable. En el suelo no urbanizable se admiten usos agrícolas, acuícolas, forestales y paisajísticos. Sin embargo, previa autorización municipal de acuerdo a los establecido en el Capítulo 9 de la ordenanza, podrán admitirse los siguientes:

(...)

91.3. En Suelo No Urbanizable por Instalaciones de Riesgo y Vulnerabilidad son usos permitidos, en cada caso: industrias peligrosas; explotaciones mineras; instalaciones generadoras de energía; depósitos de combustibles; envasadoras de gas licuado; instalaciones para tratamiento de aguas residuales; disposición final de desechos sólidos; redes de alta tensión; reservorios de agua; plantas de tratamiento e instalaciones de bombeo; instalaciones de telecomunicaciones; rastros y central de abastos.

91.4. En Suelo No Urbanizable Protegido los usos permitidos y condicionados serán los que establecieren los estudios específicos que declaren al área como protegida.

3.- Como es de público conocimiento la Ordenanza de Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2019-2023; y, del Plan de Uso y Gestión del Suelo del Cantón Guayaquil, ha sido aprobada en primero y segundo debate, en las Sesiones Ordinarias del M. 1. Concejo Municipal de los días 25 y 27 de agosto del presente año, publicada en la Gaceta Oficial N° 37 del 10 de septiembre del 2021 y entrará en vigencia al momento de su publicación en el Registro Oficial del Estado.

4.- Para el sector donde se implantará el proyecto para el Nuevo Relleno Sanitario del Cantón Guayaquil se determinó una calificación de Zona Especial Vulnerable Tres (ZE-V3), con una franja de amortiguamiento calificada como Zona Productiva de Amortiguamiento (ZPR-A), donde la actividad 'disposición final de desechos sólidos es permitida.



DIRECCIÓN DE ASEO CANTONAL, MERCADOS Y SERVICIOS ESPECIALES

RELLENO SANITARIO "LAS IGUANAS"

DACMSE-RS-2020-0258

Febrero 11 del 2020

ANEXO 1

La consultora GEOESTUDIOS S.A. en el año 2019, realizó el "ESTUDIO DE PROSPECCIÓN Y DETERMINACIÓN DEL SITIO PARA EL NUEVO RELLENO SANITARIO DEL CANTÓN GUAYAQUIL" y planteó que el nuevo relleno sanitario tenga una vida útil de 30 años (2029 a 2058), para ello se analizaron los diferentes componentes para seleccionar el sitio idóneo, de los cuales son:

1. Estudio de producción de desechos sólidos hasta 2058

En base a las cifras registradas en el relleno sanitario "Las Iguanas" desde septiembre de 1994 hasta abril de 2019. La proyección fue realizada con la finalidad de determinar el área requerida para el nuevo relleno sanitario, para este caso de estudio se consideró la cifra de 450 hectáreas.

Año	Total Anual de Desechos Dispuestos (Ton)	Volumen Desechos Compactados (VDC) (m³)	Volumen Cobertura** (VC) (m³)	VDC + VC (m³)	Volumen Total acumulado VDC + VC (m³)
2029	2,416,272.21	2,416,272.21	700,718.94	3,116,991.15	3,116,991.15
2030	2,491,829.00	2,491,829.00	722,630.41	3,214,459.41	6,331,450.56
2031	2,568,569.41	2,568,569.41	744,885.13	3,313,454.54	9,644,905.10
2032	2,646,493.44	2,646,493.44	767,483.10	3,413,976.54	13,058,881.64
2033	2,725,601.09	2,725,601.09	790,424.32	3,516,025.41	16,574,907.04
2034	2,805,892.36	2,805,892.36	813,708.78	3,619,601.14	20,194,508.19
2035	2,887,367.25	2,887,367.25	837,336.50	3,724,703.75	23,919,211.94
2036	2,970,025.76	2,970,025.76	861,307.47	3,831,333.23	27,750,545.17
2037	3,053,867.89	3,053,867.89	885,621.69	3,939,489.58	31,690,034.75
2038	3,138,893.64	3,138,893.64	910,279.16	4,049,172.80	35,739,207.54
2039	3,225,103.01	3,225,103.01	935,279.87	4,160,382.88	39,899,590.43
2040	3,312,496.00	3,312,496.00	960,623.84	4,273,119.84	44,172,710.27
2041	3,401,072.61	3,401,072.61	986,311.06	4,387,383.67	48,560,093.93
2042	3,490,832.84	3,490,832.84	1,012,341.52	4,503,174.36	53,063,268.30
2043	3,581,776.69	3,581,776.69	1,038,715.24	4,620,491.93	57,683,760.23
2044	3,673,904.16	3,673,904.16	1,065,432.21	4,739,336.37	62,423,096.59
2045	3,767,215.25	3,767,215.25	1,092,492.42	4,859,707.67	67,282,804.27
2046	3,861,709.96	3,861,709.96	1,119,895.89	4,981,605.85	72,264,410.12
2047	3,957,388.29	3,957,388.29	1,147,642.60	5,105,030.89	77,369,441.01
2048	4,054,250.24	4,054,250.24	1,175,732.57	5,229,982.81	82,599,423.82
2049	4,152,295.81	4,152,295.81	1,204,165.78	5,356,461.59	87,955,885.41
2050	4,251,525.00	4,251,525.00	1,232,942.25	5,484,467.25	93,440,352.66
2051	4,351,937.81	4,351,937.81	1,262,061.96	5,613,999.77	99,054,352.44
2052	4,453,534.24	4,453,534.24	1,291,524.93	5,745,059.17	104,799,411.61
2053	4,556,314.29	4,556,314.29	1,321,331.14	5,877,645.43	110,677,057.04
2054	4,660,277.96	4,660,277.96	1,351,480.61	6,011,758.57	116,688,815.61
2055	4,765,425.25	4,765,425.25	1,381,973.32	6,147,398.57	122,836,214.18
2056	4,871,756.16	4,871,756.16	1,412,809.29	6,284,565.45	129,120,779.63
2057	4,979,270.69	4,979,270.69	1,443,988.50	6,423,259.19	135,544,038.82
2058	5,087,968.84	5,087,968.84	1,475,510.96	6,563,479.80	142,107,518.62

Tabla 1 Proyección de desechos sólidos del 2029 a 2058

Fuente: Selección de sitio GEOESTUDIO. Entrega 1; SECCIÓN I. Informe de Estudio de la Demanda de Desechos Sólidos, Tabla 5.3 Estimación de Volumetría Requerida para Disposición de Desechos Generados. Periodo 2029 – 2058.

De los 4 análisis de tendencia de la proyección del registro de pesos de desechos admitidos en el Relleno Sanitario Las Iguanas, se determinó que la que la curva de tendencia más eficiente para el período (2029-2058) es la polinómica de 2do grado. El volumen de espacio requerido para disponer los desechos generados del año 2029 a 2058 ronda los 142,10 millones de metros cúbicos.



2. Búsqueda de lugares aptos en base a criterios de selección

Siguiendo la Norma de calidad ambiental para el manejo y disposición final de desechos sólidos no peligrosos, LIBRO VI ANEXO 6, de la Presidencia de la República del Ecuador, dichos criterios y sus subcriterios se enlistan a continuación:

2.1 CRITERIOS DETERMINANTES

- 2.1.1 Distancia a cuerpos hídricos**
- 2.1.2 Precipitaciones**
- 2.1.3 Permeabilidad**
- 2.1.4 Estabilidad del Terreno**
- 2.1.5 Distancia a Zonas Urbanas**
- 2.1.6 Pendientes**
- 2.1.7 Distancia a vías de comunicación**
- 2.1.8 Cobertura del suelo**

2.2 CRITERIOS RESTRICTIVOS

- 2.2.1 Fallas geológicas**
- 2.2.2 Centros educativos**
- 2.2.3 Lagos artificiales, represas, etc**
- 2.2.4 Áreas protegidas**
- 2.2.5 Camaroneras**
- 2.2.6 Zonas de manglar**
- 2.2.7 Poliductos**
- 2.2.8 Planificación urbana**
- 2.2.9 Aeropuertos**

Una vez obtenido la información respectiva de todos los criterios descriptivos y restrictivos, se procedió a realizar un **Análisis Multicriterio basado en el Software de Información Geográfica (SIG)**. Para este análisis se empleó una metodología que implica la superposición de escenarios mediante el uso de una plataforma SIG. Emplear esta metodología, implica contar con información cartográfica en formato vectorial, a partir de la cual se definen y agrupan variables para elaborar mapas digitales por temas o características, ya sean normativas, ambientales, técnicas, físicas, entre otras.

2.3 Selección de las áreas posibles para el emplazamiento de un relleno sanitario de desechos sólidos no peligrosos

Después de haber realizado la combinación de Subcriterios Determinantes y la extracción de la superficie ocupada por las Áreas Restringidas se realizó un procedimiento de selección para polígonos con ponderación de 10 (Áreas Idóneas) en la escala de valoración común y con un área mayor o igual a 400 Ha.



2.4 Selección del lugar más favorable.

Con la finalidad de identificar el lugar que presente mayores ventajas se evaluaron ciertas condiciones para establecer cuál es el lugar más favorable, tales como:

2.4.1 Presencia de Concesiones Mineras

2.4.2 Comparación con Áreas de Inundación

2.4.3 Distancia hasta Guayaquil para la determinación del Centroide de Producción de la Ciudad de Guayaquil

2.4.4 Cálculo de la distancia desde el centroide de producción de Guayaquil hasta las áreas Posibles.

3. Estudio de características ambientales de los sitios posibles, y selección del que resulte más viable.

La descripción y análisis de las Zonas Posibles para la ubicación del Nuevo Relleno Sanitario de Guayaquil, se realizó en su mayor parte con elementos cartográficos digitales y procesados con ayuda de un Sistema de Información Geográfica (SIG). Por lo cual a continuación se describe el procedimiento de las cuatro posibles zonas y elementos considerados para algunos de los criterios.

3.1 Zonas

3.1.2 Posible zona 1

La Zona Posible No. 1 (ZP No. 1) tiene una extensión de 13,350.6 ha, se ubica a 71.44 km al NW del centro de producción de Guayaquil, por la vía colectora E482 hasta la localidad de Isidro Ayora, continuando hacia el sur por un camino de terracería, pasando la localidad Las Mercedes, hasta el poblado de La Polvosa.

3.1.2 Posible zona 2

La Zona Posible No. 2 (ZP No. 2) tiene una extensión de 6,878.82 ha, se ubica a 71.18 km al NW del centro de producción de Guayaquil por la vía colectora E482, hasta la localidad de Isidro Ayora, continuando hacia el SSW aproximadamente 19 km, por un camino de terracería.

3.1.3 Posible zona 3

La Zona Posible No. 3 (ZP No. 3) tiene una extensión de 5,867.37 ha, se ubica a 14.5 km del Relleno Sanitario Las Iguanas y a 33.55 km al NW del centro de producción de Guayaquil por la vía Daule, hasta el retorno de la Terminal Terrestre Municipal Pascuales, continuando hacia el este por la Calle 27 NO y pasando el Colegio Técnico Réplica Simón Bolívar hacia el noroeste, 11 km por camino de terracería.

3.1.4 Posible zona 4

La Zona Posible No. 4 (ZP No. 4) tiene una extensión de 3,109.76 ha, se ubica a 44.68 km al NW del centro de producción de Guayaquil, por la vía Daulé hasta el km 35 antes de llegar a Nobol, continuando 9 km hacia el SW por camino de terracería.

3.1.5 Posible zona 7

La Zona Posible No. 7 (ZP No. 7) tiene una extensión de 618.33 ha, se ubica a 42.68 km al NW del centro de producción de Guayaquil, por la Avenida del Bombero, incorporándose a la Vía Arterial E40 a la Costa, aproximadamente hasta el km 97 y tomando un camino de terracería de 7 km hacia el norte.



La consultora GEOESTUDIOS S.A analizó todas las posibles zonas 1, 2, 3, 4 y 7, siendo los aspectos a considerar como el relieve, pendientes, estabilidad del terreno, permeabilidad, zonas de inundación, condiciones meteorológicas (estaciones meteorológicas, clima, temperatura media anual, precipitación media anual) y cobertura del suelo. El análisis más exhaustivo se realizó mediante la matriz de Leopold, la misma que analiza los diferentes componentes ambientes y obteniendo la zona 3 como la que menor impacto ambiental produce durante la preparación y conformación del sitio.

4. Ajuste del Área seleccionada en base a criterios Hidráulicos e Hidrológicos

Después de haber realizado todos los análisis de los criterios descriptivos y restrictivos de todas las posibles áreas con su respectivo ajuste en base a criterios hidráulico e hidrológicos, se obtuvo finalmente un área seleccionada de 4476.59 hectáreas.

5. Análisis del área seleccionada

5.1 Morfología del terreno

5.1.1 Topografía y Modelo Digital de Elevaciones (DEM)

5.1.2 Pendientes

5.1.3 Geomorfología

5.1.4 Susceptibilidad al movimiento de masa.

5.2 Sitio posible para albergar un nuevo relleno sanitario

5.2.1 Ajuste del área

El sitio seleccionado presenta una superficie de 4476,6 Ha y el sitio requerido para emplazar el nuevo relleno sanitario debe tener un área no menor a 450 Ha. Por esta razón se creyó necesario reducir la superficie del sitio inicial.

Con la finalidad de desarrollar lo antes mencionado, se utilizó un software de información geográfica que a partir del Modelo Digital de Elevaciones del terreno permitió definir la red de drenaje del sitio seleccionado y las microcuencas hidrográficas presentes en el mismo.

Posteriormente, se realizó un análisis para delimitar aquellas cuencas que presenten un área mayor o igual a 450 Ha, que es el valor mínimo requerido para el nuevo relleno sanitario.

Se escogieron 3 microcuencas dentro del sitio de estudio, que son las más representativas, cumplen con la superficie mínima requerida y son las de más fácil acceso, ya que existen caminos internos que comunican con cada una de las microcuencas seleccionadas. Las microcuencas fueron ordenadas de mayor a menor superficie y dicho orden se muestra en la Tabla 2.

Microcuenca	Superficie (Ha)
#1	598.68
#2	593.47
#3	480.13

Tabla 2 Tamaño de las microcuencas seleccionadas.



5.2.2 Litología de las microcuencas seleccionadas.

Las 3 microcuencas presentan rocas de la formación Piñón, formación Cayo y sedimentos coluvio-aluviales.

5.2.3 Modelo de Elevación Digital del terreno.

Los modelos de elevación digital del terreno demuestran variaciones de altura en las microcuencas seleccionadas.

La Microcuenca #2 presenta las cotas más altas y su punto más alto se ubica a 311.14 m.s.n.m.

la Microcuenca #3 presenta las cotas más bajas y su punto más alto alcanza 190 m.s.n.m.

5.2.4 Pendientes

5.2.5 Susceptibilidad al movimiento de masas.

5.2.6 Análisis de Capacidad

Para evaluar preliminarmente la capacidad de cada una de las microcuencas escogidas se determinó la cota mínima y cota máxima del terreno natural. A partir de dicha cota se estableció la cota media representativa de cada área escogida. Con base a la cota obtenida se calculó el volumen aproximado máximo de relleno que podría ser depositado en cada una de las áreas.

Microcuenca #1	
Área 3D	6 122 631.21 m ²
Área 2D	5 934 718.49 m ²
Cota mínima (base)	+80.00 m
Cota máxima (corona)	+300.00 m
Cota media	+190.00 m
Volumen	337' 343 679.83 m ³

Tabla 3 Características del Microcuenca #1

Microcuenca #2	
Área 3D	6 156 009.40 m ²
Área 2D	5 986 899.29 m ²
Cota mínima (base)	+60.00 m
Cota máxima (corona)	+240.00 m
Cota media	+150.00 m
Volumen	272 207 486.48 m ³

Tabla 4 Características del Microcuenca #2

Microcuenca #3	
Área 3D	4 944 914.15 m ²
Área 2D	4 801 347.35 m ²
Cota mínima (base)	+40.00 m
Cota máxima (corona)	+180.00 m
Cota media	+110.00 m
Volumen	166' 966 487.24 m ³

Tabla 5 Características del Microcuenca #3



DIRECCIÓN DE ASEO CANTONAL, MERCADOS Y SERVICIOS ESPECIALES

RELLENO SANITARIO "LAS IGUANAS"

DACMSE-RS-2020-0258

Febrero 11 del 2020

5.2.7 Caudal máximo de retorno en 100 años

La consultora GEOESTUDIOS S.A. en su informe de Caracterización Hidrológica determinó el caudal máximo de retorno para un periodo de 100 años. Que dicho cauce se encuentra dentro de la Microcuenca #1. Sin embargo, este cauce no necesariamente se debe considerar como algo perjudicial, ya que se trata de un cauce de río que tiene agua solo durante los meses de la época invernal. Sin embargo, se debe prestar atención especial a dicho cauce y darle el tratamiento adecuado para minimizar cualquier posibilidad de riesgo.

La consultora GEOESTUDIOS S.A en primera instancia en la evaluación de un sitio apto que comprendía una superficie de 4476,6 Ha. Teniendo un área requerida para el relleno sanitario de 1026.03 Ha, para albergar un volumen de 110.16 millones de m³ de desechos sólidos y 31.947 millones de m³ de material de cobertura.

Las microcuencas seleccionadas presentan condiciones litológicas, morfológicas, de pendientes y de susceptibilidad al movimiento de masas; muy similares.

Luego de revisar y comprobar toda la información del "ESTUDIO DE PROSPECCIÓN Y DETERMINACIÓN DEL SITIO PARA EL NUEVO RELLENO SANITARIO DEL CANTÓN GUAYAQUIL", así mismo todas las disposiciones necesarias para el nuevo relleno sanitario, se ha considerado un polígono de 794 hectáreas, a la cual se le incorporo una franja de amortiguamiento de 500 metros del polígono que da un total para dicha franja de 660.34 hectáreas, por lo que el lote para desechos sólidos y amortiguamiento da un total de 1454.34 hectáreas que se estima que la vida útil aproximadamente de dicho polígono seria de 40 años (2028 al 2068).



31 ENE 2022

**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

ALCALDIA

AG-CV-2022-00882

26 de enero del 2022

Arquitecta

Verónica Landín García

**DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

Presente.-

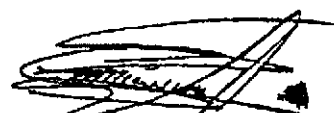
REF.: PROYECTO "NUEVO RELLENO SANITARIO DEL CANTÓN GUAYAQUIL".

De mi consideración:

Para su atención y fines pertinentes, con el respectivo informe a este Despacho, remito a usted copia del oficio No. DAJ-EXP-2022-765, firmado por el Procurador Síndico Municipal, mediante el cual solicita el envío de la información detallada en el citado oficio, para continuar con el trámite del proceso expropiatorio de los predios de registros catastrales Nos. RC. 5607, 10879, 10835, 14708, 14709, 14710, 14711, 14712, 14713, comprometidos por el proyecto epigrafiado.

Atentamente,

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Dra. Cynthia Viteri Jiménez
ALCALDESA DE GUAYAQUIL
MIGUT/BER

c.c.:

Ab. Joyce Zaballos M., ASESORA DE SECRETARÍA MUNICIPAL

Ab. Martha Herrera G., SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Dr. Cristian Castelblanco Z., PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL

Ing. Gustavo Zúñiga G., DIRECTOR DE ASEO CANTONAL, MERCADOS Y SERVICIOS
ESPECIALES



Alcaldía Guayaquil

DAJ-EXP-2022-765

Guayaquil, 19 de enero del 2022

B.C

332
Doctora
Cynthia Viteri Jiménez
ALCALDESA DE GUAYAQUIL
En su despacho. -

20 ENERO 2022 16:22
418

De mi consideración:

En atención al oficio No. AG-CV-2021-14622, en el cual usted dispone el inicio del trámite de expropiación respecto de los predios signados con los registros catastrales Nos. RC. 5607, 10879, 10835, 14708, 14709, 14710, 14711, 14712 y 14713, de conformidad con lo señalado en el oficio No. DUPOT-P-2021-5059 y en concordancia con el artículo 447 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, comprometidos por el proyecto denominado "NUEVO RELLENO SANITARIO DEL CANTÓN GUAYAQUIL", cúmplame informar lo siguiente:

En la presente fecha hemos procedido a activar el área de Expropiaciones de la Procuraduría Síndica Municipal, respecto del proyecto referido en su oficio, para cuyo efecto corresponde emitir la Declaratoria de Utilidad Pública, misma que requiere el cumplimiento previo de lo señalado en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

"Art. 447.- Declaratoria de utilidad pública. - Para realizar expropiaciones, las máximas autoridades administrativas de los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal, resolverán la declaratoria de utilidad pública, mediante acto debidamente motivado en el que constará en forma obligatoria la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará. A la declaratoria se adjuntará el informe de la autoridad correspondiente de que no existe oposición con la planificación del ordenamiento territorial establecida, el certificado del registrador de la propiedad, el informe de valoración del bien; y, la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para proceder con la expropiación (...)"

Por lo expuesto, una vez que la Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial (DUPOT) consolide toda la información pertinente de las demás áreas respectivas, esta deberá ser remitida inmediatamente a la Procuraduría Síndica Municipal, a fin de continuar con el trámite legal respectivo; dicha Información consiste en la siguiente:

1. **Anuncio del Proyecto** debidamente perfeccionado en la forma establecida en el Art. 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, para lo cual deberá remitir a ésta Procuraduría Síndica Municipal la constancia de la notificación a los respectivos propietarios, la publicación en un diario de amplia circulación, así como la publicación en el portal web de la institución y la razón de inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón.

2. **Informe de valoración** con el siguiente detalle:

- Determinar a los propietarios.
- Linderos y mensuras según escrituras y datos de inscripción de los predios en el Registro de la Propiedad del Cantón.
- Linderos y mensuras de la parte afectada.
- Linderos y mensuras de la parte restante.
- Avalúo de los predios afectados.

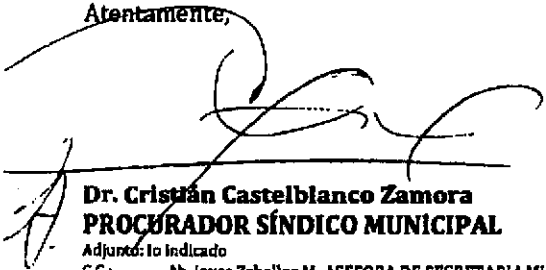
www.guayaquil.gob.ec
Pichincha 605 entre Clemente Ballén
y 10 de Agosto
1503 41 250-4000
info@guayaquil.gob.ec



MUY ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL
Por Guayaquil independiente

3. **Informe técnico y justificativo** de la obra junto con el Proyecto, así como los planos de la obra en donde se indiquen las afectaciones.
4. **Informe de No Oposición** al Plan de Ordenamiento Territorial.

Atentamente,



Dr. Cristian Castelblanco Zamora
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL

Adjunto: lo indicado

C.C.: Ab. Joyce Zaballos M. ASESORA DE SECRETARÍA MUNICIPAL
Arq. Verónica Landín García, Mgp., DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (DUPOT).
Abg. Martha Herrera G., SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
Arq. Christian Ponce Valverde, DIRECTOR DE CONTROL DE EDIFICACIONES, CATASTRO, AVALÚOS Y CONTROL MINERO (DECAM).
Ing. Andrés Burbano, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.

Elaborado por: Abg. Jerson Castro T.	
Revisado por: Abg. Eduardo Meneses G.	

18/01/2022



Control de Edificaciones,
Catastro, Avalúos y Control
Minero

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL
DIRECCIÓN DE CONTROL DE EDIFICACIONES, CATASTRO, AVALÚOS Y CONTROL MINERO
SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO Y AVALÚOS
OFICIO No. DECAM-CAT-2022-3913

Guayaquil, febrero 22 de 2022

Arquitecta

Verónica Landín, Mgp.

DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

En su despacho. –

Ref.: DUPOT-P-2022-0523

De nuestra consideración:

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual solicita se remita la cartografía digital y propietarios de los predios comprometidos dentro del polígono definido para el proyecto "NUEVO RELLENO SANITARIO DEL CANTÓN GUAYAQUIL"; cúmplenos informarles que, revisado el Sistema de Predios Rústicos, el enlace informático con el Registro de la Propiedad y Sistema Geográfico Catastral (Geoportal) se identificó lo siguiente:

Tabla N°1:

N°	REGISTRO CATASTRAL	IDENTIFICACION PREDIAL	MATRICULA/ FICHA REGISTRAL	PROPIETARIOS
1	10835	5037	405196	AGUIRRE BADILLO OSWALDO JUAN
2	10879	2127	178255	CÍA. INMOBILIARIA BRAVO VERA INBRAVE S.A.
3	14711	7277	–	COMUNA CASAS VIEJAS
4	14712	7278	–	COMUNA CASAS VIEJAS
5	14713	7279	–	COMUNA CASAS VIEJAS
6	14708	7274	–	COMUNA CASAS VIEJAS
7	14709	7275	–	COMUNA CASAS VIEJAS
8	14710	7276	–	COMUNA CASAS VIEJAS
9	5607	992	359251	MORONDAVA S.A.

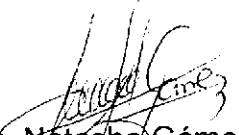
Sin embargo, los archivos adjuntos no validan las ubicaciones de los predios, es obligación de cada propietario elaborar el respectivo levantamiento topográfico a fin de determinar su ubicación exacta y datos catastrales actuales. Cabe señalar que, es competencia del Registro de la Propiedad certificar el título de propiedad.

Se adjunta CD con la información gráfica requerida en formato shapefile (shp).

Atentamente,


Arq. Ana Fong Chan, MSc.
SUBDIRECTORA DE CATASTRO

Cc: Arq. Christian Ponce Valverde – **DIRECTOR DE CONTROL DE EDIFICACIONES, CATASTRO, AVALÚOS Y CONTROL MINERO.**
Archivo DECAM-2022.
Elaborado: Ing. Alejandro Wong.
Supervisado: Arq. Sabrina Cevallos.


Arq. Natasha Gámez Ayoví
JEFA DE CATASTRO





DIRECCIÓN DE ASEO CANTONAL, MERCADOS Y SERVICIOS ESPECIALES

DACMSE-P-2022-01078

09 de marzo del 2022

Para: Arq. Verónica Landín García, MGP,
Directora de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial.

De: Ing. Gustavo Zúñiga Gebert,
Director de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales.

Asunto: Proyecto Nuevo Relleno Sanitario del Cantón Guayaquil.

Ref.: Memorando DUPOT-P-2022-1243 (02/03/2022),
Memorando DECAM-CAT-2022-3913 (22/02/2022).

Mediante el memorando DUPOT-P-2022-1243 epigrafiado en la referencia se remitió la cartografía digital y los predios comprometidos dentro del área definida para el proyecto Nuevo Relleno Sanitario del Cantón Guayaquil, para verificación de parte de la Dirección de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales.

En virtud de que el polígono remitido adjunto al memorando DECAM-CAT-2022-3913 no se ajusta al polígono requerido y hay áreas sin identificar, en atención al memorando DUPOT-P-2022-1243 remito en adjunto el Cuadro de Coordenadas del polígono del proyecto Nuevo Relleno Sanitario del Cantón Guayaquil, el que, comedidamente, solicito disponga a quien corresponda, gestione la digitalización en el plano cartográfico respectivo y la determinación de todos y cada uno de los predios comprometidos dentro del área en mención, cuya superficie es de 1039,72 hectáreas (10'397.239,1955 m²), requerimiento que se lo realiza, considerando, es el área de vuestra competencia.

Atentamente,

Ing. Gustavo Zúñiga Gebert,
Director de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales.

c.c.: Ing. Andrés Intriago Legarda, Subdirector de Aseo Cantonal.
Arq. Cristina Sánchez Feraud, MTR, Jefa de Proyectos - DUPOT.
Ing. Leonardo Espinel Núñez, Jefe de Aseo Cantonal.
Ing. Jorge Murillo Ferruzola, Jefe de Planificación - DACMSE.
Archivo.

JMF/RLCh

----- www.guayaquil.gob.ec

Pichincha 605 entre Clemente Ballén
y 10 de Agosto
(593 4) 2594800
info@guayaquil.gob.ec



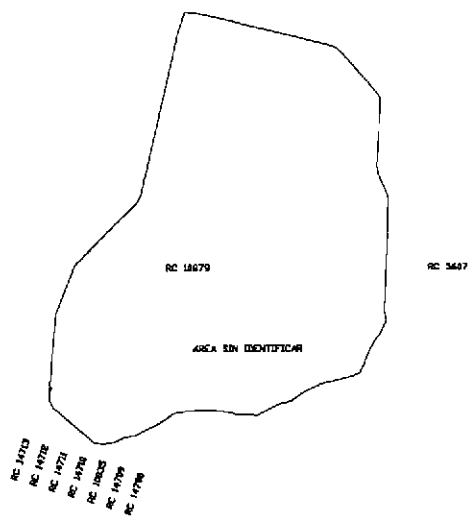
MUY ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL

PROYECTO NUEVO RELLENO SANITARIO DEL
CANTÓN GUAYAS

COORDENADAS DEL POLIGONO

V	COORDENADAS	
	N	E
001	9°768.178,88	805.201,83
002	9°768.311,21	805.248,68
003	9°768.397,02	805.229,14
004	9°768.577,34	805.138,85
005	9°768.844,40	805.127,80
006	9°770.258,82	805.166,00
007	9°770.345,80	805.187,17
008	9°770.414,98	805.111,55
009	9°770.805,45	804.785,37
010	9°770.855,29	804.714,03
011	9°770.877,87	804.645,66
012	9°771.191,03	803.391,16
013	9°771.218,58	803.183,32
014	9°771.030,94	803.129,72
015	9°768.346,81	802.742,80
016	9°768.272,98	802.701,83
017	9°768.878,04	802.107,89
018	9°768.859,69	802.092,72
019	9°768.644,17	802.080,87
020	9°768.821,40	802.066,69
021	9°768.598,90	802.087,00
022	9°768.185,26	801.894,76
023	9°768.153,22	801.883,50
024	9°768.119,46	801.878,28
025	9°767.346,10	801.810,55
026	9°767.278,36	801.808,75
027	9°767.202,37	801.844,77
028	9°767.164,19	801.883,54
029	9°768.874,98	802.212,28
030	9°768.833,45	802.285,29
031	9°768.821,69	802.325,55
032	9°768.819,39	802.361,61
033	9°768.825,27	802.398,28
034	9°768.838,50	802.462,54
035	9°768.843,85	802.483,14
036	9°768.850,84	802.504,88
037	9°768.885,65	802.574,02
038	9°768.903,23	802.686,74
039	9°768.938,28	802.739,29
040	9°768.949,55	802.759,36
041	9°768.985,04	802.835,75
042	9°767.043,99	802.843,07
043	9°767.115,36	803.048,50
044	9°767.141,65	803.118,82
045	9°767.152,38	803.231,10
046	9°767.152,97	803.240,79
047	9°767.155,87	803.338,52
048	9°767.155,94	803.341,07
049	9°767.155,94	803.436,22
050	9°767.155,40	803.448,85
051	9°767.142,35	803.802,18
052	9°767.135,97	803.634,55
053	9°767.115,36	803.700,08
054	9°767.111,88	803.838,06
055	9°767.105,88	803.905,05
056	9°767.145,85	803.984,94
057	9°767.218,27	804.121,68
058	9°767.233,78	804.187,50
059	9°767.242,97	804.222,84
060	9°767.272,60	804.278,89
061	9°767.328,08	804.359,00
062	9°767.339,27	804.377,99
063	9°767.420,04	804.541,45
064	9°767.431,61	804.573,63
065	9°767.453,46	804.666,44
066	9°767.453,87	804.668,25
067	9°767.484,83	804.807,47
068	9°767.487,65	804.853,81
069	9°767.534,38	804.945,32
070	9°767.807,26	805.059,28
071	9°767.844,21	805.081,37
072	9°767.934,57	805.154,56
073	9°768.078,03	805.219,43
074	9°768.139,53	805.205,43
001	9°768.178,88	805.201,83

Área: 1.039,72 hectáreas





MEMORANDO

DACMSE-P-2022-01389

30 de marzo del 2022

Para: Arq. Verónica Landín García, MGP,
Directora de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial.

De: Ing. Andrés Intriago Legarda
Director de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales (E).

Asunto: Proyecto Nuevo Relleno Sanitario del Cantón Guayaquil.

Ref.: Memorando DUPOT-P-2022-1627 (22/03/2022),

Dando cumplimiento a lo solicitado en el memorando epigrafiado en la referencia, esta Dirección hace conocer a Usted que se **RATIFICA con el polígono del proyecto Nuevo Relleno Sanitario del Cantón Guayaquil informado mediante el memorando DACMSE-P-2022-01078 del 9 de marzo del 2022.**

Se adjunta medio magnético (CD) que contiene el plano en formato DWG con el Cuadro de Coordenadas del Polígono. La superficie del polígono del proyecto es de 1.039,72 hectáreas.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
ANDRÉS XAVIER
FERNANDO INTRIAGO
LEGARDA

Ing. Andrés Intriago Legarda,
Director de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales (E).

Adj.: Cd que contiene el Plano en formato DWG con el Cuadro de Coordenadas del Polígono, cuya superficie es de 1.039,72 hectáreas (10'397.239,1955 m²).

c.c.: Arq. Christian Ponce Valverde,
Arq. Ana Fong Chan, Ms. Sc.,
Arq. Natasha Gámez Ayoví,
Arq. Cristina Sánchez Feraud, MTR,
Ing. Leonardo Espinel Núñez,
Ing. Jorge Murillo Ferruzola,
Archivo.

Director de Control de Edificaciones, Catastro, Avalúos y Control Minero.
Subdirectora de Catastro.
Jefa de Catastro
Jefa de Proyectos – DUPOT.
Jefe de Aseo Cantonal.
Jefe de Planificación - DACMSE.

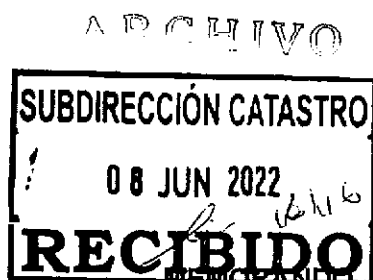
JMF/RLCh

----- www.guayaquil.gob.ec

Pichincha 605 entre Clemente Ballén
y 10 de Agosto
(593 4) 2594800
info@guayaquil.gob.ec



MUY ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL



DUPOT-P-2022-3291
07 de junio de 2022

PARA: Arq. Ana Fong Chan, MSc.
SUBDIRECTORA DE CATASTRO - DECAM

DE: JEFA DE PROYECTOS
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ASUNTO: Informe de valoración de los predios identificados con los siguientes registros catastrales N°s. RC.: 14713, 14712, 14711, 14710, 10835, 14709, 14708, 10879 y 5607, afectados por el proyecto: "NUEVO RELLENO SANITARIO DEL CANTON GUAYAQUIL"

REF.: DUPOT-P-2022-2423 del 26 de abril del 2022
DECAM-CAT-2022- 6198 de marzo 18 de 2022
DECAM-CAT-2022-3913 de febrero 22 de 2022.
DACMSE-P-2022-2464 del 31 de mayo del 2022

Como alcance al oficio DUPOT-P-2022-2423 del 26 de abril del 2022, mediante el cual se solicitó el informe de valoración de los predios comprometidos por el proyecto "NUEVO RELLENO SANITARIO DEL CANTÓN GUAYAQUIL", cuyo polígono fue remitido por la Dirección de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales, y en consideración previo al informe de valoración. Se adjunta información digital conteniendo el polígono (geo-referenciado) de intervención y cuadro de coordenadas proporcionado por la DACMSE.

Mediante memorando DECAM-CAT-2022-3913 del 22 de febrero del 2022, se informa que los predios con Registro Catastral e Identificación Predial, Nos. RC 14711 IP:7277, RC:14712 IP:7278, RC: 14713 IP: 7279, RC: 14708 IP:7274, RC: 14709 IP:7275, y RC: 14710 IP:7276, son de propiedad de la Comuna Casas Viejas, afectados parcialmente por el proyecto "NUEVO RELLENO SANITARIO DEL CANTÓN GUAYAQUIL".

La Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, establece:

"(...)

Art. 81.- Reglas generales aplicables a territorios en posesión ancestral. Las tierras y territorios ancestrales se sujetarán a las siguientes reglas: (...)

"f) Para la construcción de infraestructura prevista en las políticas públicas de vivienda rural, servicios de salud y educación; y otros proyectos de infraestructura y servicios públicos, las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades deberán ceder al Estado, el derecho de uso y usufructo de superficies determinadas de tierra en que se construirá la infraestructura correspondiente. Sin embargo, estas tierras se mantendrán en propiedad comunitaria. Esta cesión será suficiente para que el Estado realice las inversiones necesarias.

"(...)"

Sigue...

Con tales antecedentes, el procedimiento legal con respecto a la propiedad de los predios comprometidos por el proyecto "NUEVO RELLENO SANITARIO DEL CANTÓN GUAYAQUIL", se ejecutaría en dos procesos, correspondientes a Expropiación y Uso y Usufructo, por lo que solicitamos a usted se emita el INFORME DE VALORACIÓN, de los predios con Registro Catastral e Identificación Predial, descritos en el siguiente cuadro:

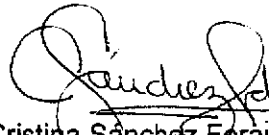
REGISTRO CATASTRAL	IDENTIFICACIÓN PREDIAL	PROPIETARIOS
10835	5037	AGUIRRE BADILLO OSWALDO JUAN
10879	2127	CÍA. INMOBILIARIA BRAVO VERA INBRAVE S.A.
5607	992	MORONDAVA S.A.

Con el siguiente detalle:

- Determinar a los propietarios
- Linderos y mensuras según escrituras y datos de inscripción de los predios en el Registro de la Propiedad del Cantón.
- Linderos y mensuras de la parte afectada.
- Linderos y mensuras de la parte restante.
- Avalúo de los predios afectados.

Cabe indicar que, el presente memorando deja sin efecto el memorando DUPOT-P-2022-2423 del 26 de abril del 2022.

Atentamente



Arq. Cristina Sánchez Eeraud, Mtr.
JEFA DE PROYECTOS
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN URBANA,
PROYECTOS Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL

C.c.: Arq. Verónica Landín G.,
Ing. Gustavo Zúñiga Gbert
Arq. Christian Ponce V.,
Arq. Angela Susana Salazar
Ing. Leonardo Espinel N.
Ing. Jorge Murillo F.,
ARCHIVO/Bayron Yaguana/ Darwin Gurumendi

DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECTOR DE ASEO CANTONAL, MERCADOS Y SERVICIOS ESPECIALES
DIRECTOR DECAM
COORDINADORA TÉCNICA-DACMSE
JEFE DE ASEO CANTONAL
JEFE DE PLANIFICACION



ARCHIVO

DUPOT
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DUPOT-P-2022-2423

Abril 26 del 2022

MEMORANDO

PARA: Arq. Ana Fong Chan, MSc.
SUBDIRECTORA DE CATASTRO - DECAM

DE: JEFA DE PROYECTOS
**DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

ASUNTO: Informe de valoración de los predios identificados con los siguientes registros catastrales N°s. RC.: 14713, 14712, 4711, 14710, 10835, 14709, 14708, 10879 y 5607, afectados por el proyecto: "NUEVO RELLENO SANITARIO DEL CANTÓN GUAYAQUIL."

REF.: Memorando: **DACMSE-P-2022-01389** de marzo 30 del 2022
Antecedente: **DUPOT-P-2022-1627** de marzo 22 del 2022. **DECAM-CAT-2022-6198** de marzo 18 de 2022, **DUPOT-P-2022-01503** de marzo 16 de 2022 y **DECAM-CAT-2022-3913** de febrero 22 de 2022.

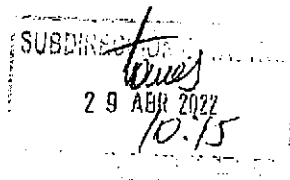
En atención al memorando de la referencia y una vez ratificado, por la Dirección de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales, el polígono del proyecto: "Nuevo Relleno Sanitario del Cantón Guayaquil", solicito el informe de valoración de los predios identificados con los registros catastrales N°s. **RC.14713, RC.14712, RC.14711, RC.14710, RC.10835, RC.14709, RC.14708, RC.10879 y RC.5607**, afectados parcialmente en el referido proyecto, con la siguiente información:

- Determinar a los propietarios
- Linderos y mensuras según escrituras y datos de inscripción de los predios en el Registro de la Propiedad del Cantón.
- Linderos y mensuras de la parte afectada.
- Linderos y mensuras de la parte restante.
- Avalúo de los predios afectados.

Atentamente

Arq. Cristina Sánchez Feraud, Mtr.

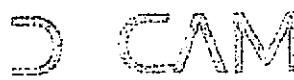
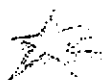
**JEFA DE PROYECTOS
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL**



Adj.: CD conteniendo el polígono del proyecto en formato dwg., con los predios donde se indican las áreas afectadas.

C.c.: Dra. Cynthia Viteri J.	ALCALDESA DE GUAYAQUIL
Ing. Josué Sánchez C.	VICEALCALDE DE GUAYAQUIL
Arq. Vardénice Landín G.	DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Ing. Andrés Burbano A.	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
Arq. David Nurnberg V.	DIRECTOR INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA
Arq. Christian Ponce V.	DIRECTOR DECAM
Arq. Ana Fong Ch.	SUBDIRECTORA DE CATASTRO - DECAM
Ing. Jorge Murillo F.	JEFE DE PLANIFICACIÓN - DACMSE
Ab. Martha Herrera G.	SECRETARÍA MUNICIPAL
Ab. Joyce Zevallos	ASESORA SECRETARÍA MUNICIPAL

ARCHIVO/XCOELLO/ DECAM - CATASTRO PROYECTO NUEVO RELLENO SANITARIO DEL CANTÓN GUAYAQUIL 26-04-2022



Control de Edificaciones,
Catastro, Avalúos y Control
Minero

DECAM-CAT-2022-6198
Guayaquil, marzo 18 de 2022

Arquitecta
Verónica Landín, Mgp.
**DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL.**
En su despacho. –

Ref.: DUPOT-P-2022-01503
DACMSE-P-2022-1078

En atención a los oficios de la referencia, mediante los cuales solicitan se remita la cartografía digital y propietarios de los predios comprometidos dentro del polígono definido para el proyecto relacionados con el proyecto "Nuevo Relleno Sanitario del Cantón Guayaquil", e indican que *"el polígono remitido adjunto al memorando DECAM-CAT-2022-3913 no se ajusta al polígono requerido y hay áreas sin identificar"*, al respecto le comunicamos que la información emitida por esta Subdirección es la que consta en el Sistema de Predios Rústicos a la fecha.

Sobre las "áreas sin identificar", es necesario indicar que debe iniciar el proceso de Adjudicación ante la Autoridad Competente, pues es la Autoridad Agraria Nacional a través del Ministerio de Agricultura y Ganadería, quien ejerce rectoría sobre las tierras rurales, según como lo estipula la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales.

"Art. 4.- Tierra rural. Para los fines de la presente Ley la tierra rural es una extensión territorial que se encuentra ubicada fuera del área urbana, cuya aptitud presenta condiciones biofísicas y ambientales para ser utilizada en producción agrícola, pecuaria, forestal, silvícola o acuícola, actividades recreativas, ecoturísticas, de conservación o de protección agraria; y otras actividades productivas en las que la Autoridad Agraria Nacional ejerce su rectoría (...)"

Particular que comunicamos para los fines pertinentes.

Atentamente,

X. wellc
DIRECTOR DE EDIFICACIONES
DIRECTOR DE CATASTRO
DIRECTOR DE AVALUOS Y CONTROL MINERO

Arq. Ana Fong Chan, MSc.
SUBDIRECTORA DE CATASTRO

Arq. Natasha Gámez Ayovi
JEFA DE CATASTRO

C.c: Arq. Christian Ponce Valverde - DIRECTOR DE CONTROL DE EDIFICACIONES, CATASTRO, AVALÚOS Y CONTROL MINERO.
Archivo DECAM-2022.

Elaborado: Arq. Sabrina Cavallos.



Control de Edificaciones,
Catastro, Avalúos y Control
Minero

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL
DIRECCIÓN DE CONTROL DE EDIFICACIONES, CATASTRO, AVALÚOS Y CONTROL MINERO
SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO Y AVALÚOS
OFICIO No. DECAM-CAT-2022-3913

Guayaquil, febrero 22 de 2022

Arquitecta
Verónica Landín, Mgp.
**DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL.**
En su despacho. –

Ref.: DUPOT-P-2022-0523

De nuestra consideración:

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual solicita se remita la cartografía digital y propietarios de los predios comprometidos dentro del polígono definido para el proyecto "NUEVO RELLENO SANITARIO DEL CANTÓN GUAYAQUIL"; cúmplenos informarles que, revisado el Sistema de Predios Rústicos, el enlace informático con el Registro de la Propiedad y Sistema Geográfico Catastral (Geoportal) se identificó lo siguiente:

Tabla N°1:

N°	REGISTRO CATASTRAL	IDENTIFICACION PREDIAL	MATRICULA/ FICHA REGISTRAL	PROPIETARIOS
1	10835	5037	405196	AGUIRRE BADILLO OSWALDO JUAN
2	10879	2127	178255	CÍA. INMOBILIARIA BRAVO VERA INBRAVE S.A.
3	14711	7277	–	COMUNA CASAS VIEJAS
4	14712	7278	–	COMUNA CASAS VIEJAS
5	14713	7279	–	COMUNA CASAS VIEJAS
6	14708	7274	–	COMUNA CASAS VIEJAS
7	14709	7275	–	COMUNA CASAS VIEJAS
8	14710	7276	–	COMUNA CASAS VIEJAS
9	5607	992	359251	MORONDAVA S.A.

Sin embargo, los archivos adjuntos no validan las ubicaciones de los predios, es obligación de cada propietario elaborar el respectivo levantamiento topográfico a fin de determinar su ubicación exacta y datos catastrales actuales. Cabe señalar que, es competencia del Registro de la Propiedad certificar el título de propiedad.

Se adjunta CD con la información gráfica requerida en formato shapefile (shp).

Atentamente,

Arq. Ana Fong Chan, MSc.
SUBDIRECTORA DE CATASTRO

Arq. Natasha Gámez Ayovi
JEFA DE CATASTRO

C.c: Arq. Christian Ponce Valverde - DIRECTOR DE CONTROL DE EDIFICACIONES, CATASTRO, AVALÚOS Y CONTROL MINERO.
Archivo DECAM-2022.
Elaborado: Ing. Alejandro Wong.
Supervisado: Arq. Sabrina Cevallos.



Alcaldía Guayaquil

DIRECCIÓN DE ASEO CANTONAL, MERCADOS Y SERVICIOS ESPECIALES

Dramh.

MEMORANDO

URGENTE E IMPORTANTE

DACMSE-P-2022-02464

31 de mayo del 2022

Para: Arq. Verónica Landín García, MGP,
Directora de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial.

De: Ing. Gustavo Zúñiga Gebert,
Director de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales.

Asunto: Proyecto Nuevo Relleno Sanitario del Cantón Guayaquil.

Referencia: Memorando N°. DUPOT-P-2022-2423 del 26 de abril del 2022.

Antecedentes.

Mediante oficio AG-CV-2022-00882 del 26 de enero del 2022, cuya copia se adjunta, la Señora Alcaldesa remitió a la Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial la copia del oficio DAJ-EXP-2022-765 firmado por el Señor Procurador Síndico, mediante el cual solicita el envío de información, entre ellos el Informe de Valoración, para continuar con el trámite del proceso expropiatorio de los predios comprometidos con el proyecto Nuevo Relleno Sanitario del Cantón Guayaquil.

Mediante el memorando DUPOT-P-2022-2423 del 26 de abril del 2022, epigrafiado en la referencia, la Jefatura de Proyectos de la Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial, procedió a solicitar a la Subdirección de Catastro – DECAM el Informe de Valoración de los predios comprometidos con el proyecto Nuevo Relleno Sanitario del Cantón Guayaquil, con la siguiente información:

- Determinar a los propietarios.
- Linderos y mensuras según escrituras y datos de inscripción de los predios en el Registro de Propiedad del Cantón.
- Linderos y mensuras de la parte afectada.
- Linderos y mensuras de la parte restante.
- Avalúo de los predios afectados.



M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

06 JUN 2022



MUY ILUSTRE
MUNICIPALIDAD



Alcaldía Guayaquil

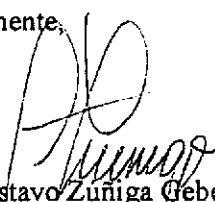
DIRECCIÓN DE ASEO CANTONAL, MERCADOS Y SERVICIOS ESPECIALES

DACMSE-P-2022-02464

Página 2 de 2

En virtud de que hasta la presente fecha no se tiene conocimiento de la respuesta al memorando N°. DUPOT-P-2022-2423 suscrito por la Jefatura de Proyectos de la Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial, en el que se requiere el **Informe de Valoración** de los predios comprometidos con el proyecto Nuevo Relleno Sanitario del Cantón Guayaquil, comedidamente solicito a Usted, disponga a quien corresponda se sirva comunicar sobre el estado del proyecto en referencia.

Atentamente,


Ing. Gustavo Zúñiga Gebert,
Director de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales.

c.c.: Dr. Cristian Castelblanco Zamora, Procurador Síndico Municipal.
Arq. Christian Ponce Valverde, Director de Control de Edificaciones, Catastro, Avalúos y Control Minero.
Arq. Ana Fong Chan, Ms. Sc., Subdirectora de Catastro.
Ing. Andrés Intriago Legarda, Subdirector de Aseo Cantonal.
Abg. Eduardo Meneses Gómez, Jefe de Expropiaciones de la Dirección de Asesoría Jurídica.
Arq. Natasha Gámez Ayoví, Jefa de Catastro.
Arq. Cristina Sánchez Feraud, MTR, Jefa de Proyectos - DUPOT.
Ing. Leonardo Espinel Núñez, Jefe de Aseo Cantonal.
Ing. Jorge Murillo Ferruzola, Jefe de Planificación.
Archivo.

JMF/RLCh



MEMORANDO

DACMSE-P-2021-06272

Diciembre 13 del 2021

PARA: Arquitecta Verónica Landín García, MGP,
DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL.

DE: Ing. Gustavo Zúñiga Gebert,
DIRECTOR DE ASEO CANTONAL, MERCADOS Y SERVICIOS ESPECIALES.

Asunto: Proyecto Nuevo Relleno Sanitario del Cantón Guayaquil.

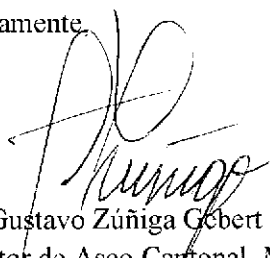
Ref.: Memorando No. DUPOT-P-2021-5059, del 9 de noviembre del 2021.

En atención al Memorando No. DUPOT-P-2021-5059, del 9 de noviembre del 2021, por medio de la presente, comunico a Usted que el **PLAZO DE INICIO DEL PROYECTO** "Nuevo Relleno Sanitario del Cantón Guayaquil", es el **SEGUNDO SEMESTRE** del año 2024.

Se adjunta el polígono georeferenciado, cuya extensión es de 1039,72 hectáreas, que incluye la faja de amortiguamiento de 200 metros, cuyo emplazamiento se muestra en la lámina adjunta, remitida a Alcaldía mediante oficio DACMSE-P-2020-02441 del 11 de marzo del 2020.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,

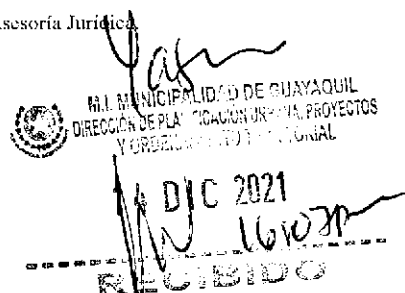


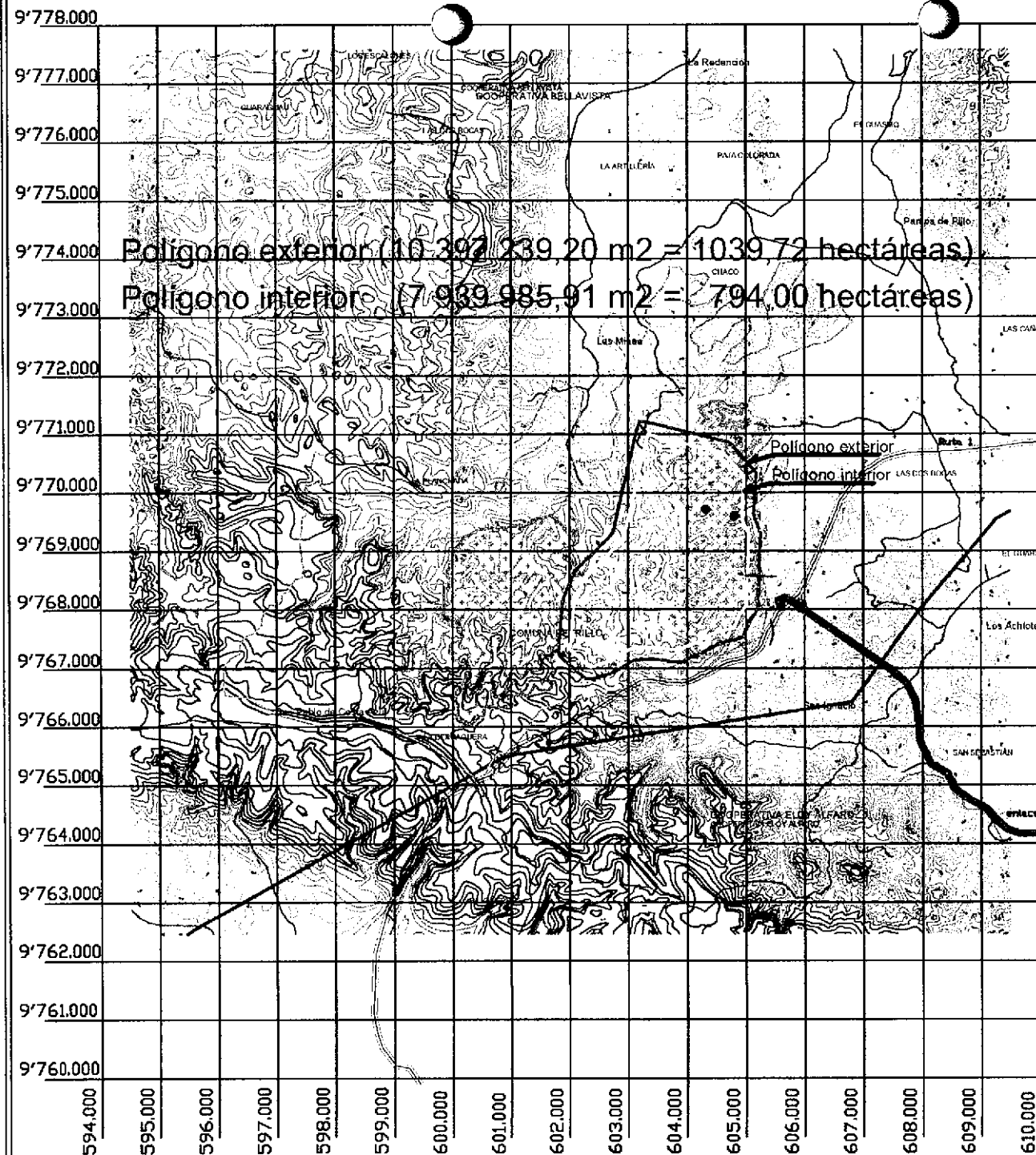
Ing. Gustavo Zúñiga Gebert
Director de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales.



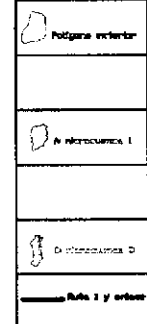
c.c.: Dra. Cynthia Viteri Jiménez, Alcaldesa del Cantón Guayaquil.
Dr. Cristian Castelblanco Zamora, Procurador Sindico Municipal.
Abg. Martha Herrera Granda, Magister, Secretaria del M. I. Concejo Cantonal.
Arq. Christian Ponce Valverde, Director de Control de Edificaciones, Catastro, Avalúos y Control Minero.
Ing. Andrés Intriago Legarda, Subdirector de Aseo Cantonal.
Dr. Eduardo Meneses Gómez, Jefe de Expropiaciones de la Dirección de Asesoría Jurídica.
Ing. Leonardo Espinel Núñez, Jefe de Aseo Cantonal.
Ing. Jorge Murillo Ferruzola, Jefe de Planificación.
Archivo.

JMF/RLCh





SIMBOLOGÍA



COORDENADAS DEL POLÍGONO EXTERIOR

V	COORDENADAS	
	N	E
001	9768.178,8708	806.201,8285
002	9768.311,2064	806.248,8282
003	9768.357,0151	806.228,1401
004	9768.577,3387	806.138,8558
005	9768.644,3894	806.127,8048
006	9770.256,0013	806.186,0013
007	9770.346,8015	806.187,1878
008	9770.414,9845	806.111,5545
009	9770.806,4474	804.788,3894
010	9770.858,2801	804.714,0278
011	9770.577,9734	804.645,8582
012	9771.216,5757	803.183,3198
013	9768.346,8088	802.742,5874
014	9768.676,0396	802.107,6866
015	9768.153,2184	801.883,4885
016	9767.278,3598	801.808,7528
017	9765.833,4548	802.288,8943
018	9767.115,3885	803.048,4881
019	9767.105,8840	803.905,0481
020	9767.534,3563	804.946,3232
021	9768.078,0303	805.218,4280
022	9768.136,8543	806.205,4810

Proyecto:	
Nuevo Boleño Sanitario del Cantón Guayaquil, para el periodo 2023-2028	
Polígono exterior 1039,72 hectáreas	
Franja de amortiguamiento de 200 metros	
	0 1.000
11 de marzo del 2020 13:31	



Alcaldía Guayaquil

ARCHIVO

DIRECCIÓN DE ASEO CANTONAL, MERCADOS Y SERVICIOS ESPECIALES

URGENTE E IMPORTANTE

DACMSE-P-2020-02441

Marzo 11 del 2020

DOCTORA
CYNTHIA VITERI JIMÉNEZ
ALCALDESA DE GUAYAQUIL
En su despacho.-

Asunto: Relleño Sanitario del Cantón Guayaquil, para el periodo 2028-2068
Expropiación de los predios afectados.

De mis consideraciones:

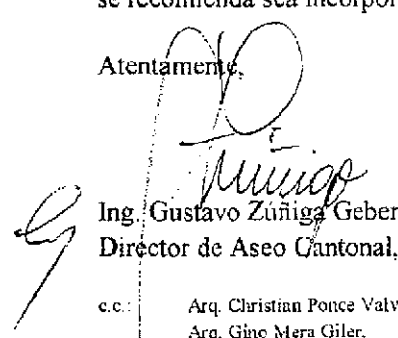
La Dirección de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales ha previsto la implementación del nuevo Relleño Sanitario, sitio de disposición final de los desechos sólidos no peligrosos del Cantón Guayaquil, para el periodo 2028-2068, producto del ESTUDIO DE PROSPECCIÓN Y DETERMINACIÓN DEL SITIO PARA EL NUEVO RELLENO SANITARIO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, realizado mediante contrato de consultoría S-CEC-002-2019-AJ-JNS, cuya acta de entrega recepción fue suscrita el 14 de agosto del 2019.

Por lo expuesto, comedidamente solicito autorice el inicio del proceso de declaratoria de expropiación con fines de utilidad pública del área de los predios que resultaren, afectados, parcial o totalmente por el proyecto **DEL SITIO PARA EL NUEVO RELLENO SANITARIO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, para el periodo 2028-2068**, por encontrarse al interior del polígono geo referenciado, cuya extensión es de 1039,72 hectáreas, que incluye la faja de amortiguamiento de 200 metros, cuyo emplazamiento se muestra en la lámina adjunta.

Además, se adjunta anexo que contiene el resumen del proyecto para el NUEVO RELLENO SANITARIO DEL CANTÓN GUAYAQUIL.

El polígono externo geo referenciado, que incluye la faja de amortiguamiento del proyecto NUEVO RELLENO SANITARIO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, **para el periodo 2028-2068**, se recomienda sea incorporado en el Plan de Ordenamiento Territorial.

Atentamente,


Ing. Gustavo Zúñiga Gebert,
Director de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales.

c.c.: Arq. Christian Ponce Valverde, Director de Control de Edificaciones, Catastro, Avalúos y Control Minero.
Arq. Gino Mera Giler, Director de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial.
Arq. Carlos Borja Balda, Jefe de Ordenamiento Territorial.
Ing. Carlos Carrera Carrera, Jefe de Gestión Administrativa - DACMSE.
Ab. Segundo Naranjo Matute, Asesor Legal - DACMSE.
Ing. Andrés Intrigado Logarda, Jefe del Relleño Sanitario Las Iguanas.
Ing. Leonardo Espinel Núñez, Jefe de Aseo Cantonal - DACMSE.
Ing. Jorge Murillo Ferruzola, Jefe de Planificación.
Archivo.

JMF/RLCh

www.guayaquil.gob.ec

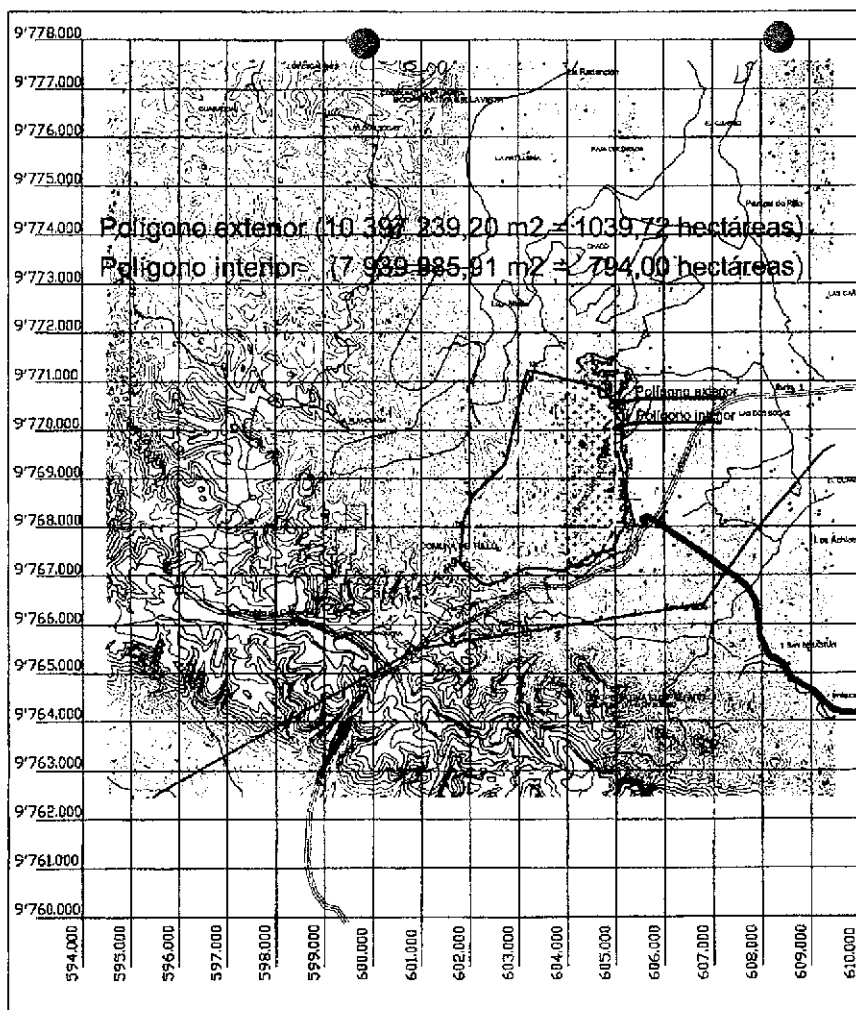
Pichincha 605 entre Clemente Salen y Díez de Agosto

(593 4) 2594800

info@guayaquil.gob.ec



MUY ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL



SIMBOLOGIA

	Polígono exterior
	Polígono interior
	Limite
	Calle
	Rio
	Curva de nivel

COORDENADAS DEL POLIGONO EXTERIOR

V	N	E
001	9765.176.8788	606.301.0000
002	9766.211.9004	606.344.0000
003	9766.207.0000	606.320.1400
004	9766.207.2387	606.310.0000
005	9766.244.7884	606.187.0000
006	9770.324.0013	606.186.0013
007	9770.346.0000	606.187.1870
008	9770.411.0000	606.111.0000
009	9770.402.4474	606.786.3894
010	9770.400.8001	606.771.4276
011	9770.407.8734	606.444.8893
012	9770.418.782	606.183.1188
013	9766.346.0000	606.140.0074
014	9766.476.0000	606.107.0000
015	9766.183.1184	606.183.1188
016	9770.476.3388	606.800.1888
017	9766.833.4416	606.286.2843
018	9761.112.0000	606.044.4888
019	9761.100.0000	606.000.0000
020	9761.034.3888	606.044.3888
021	9766.076.0000	606.111.4388
022	9766.100.0000	606.300.4810

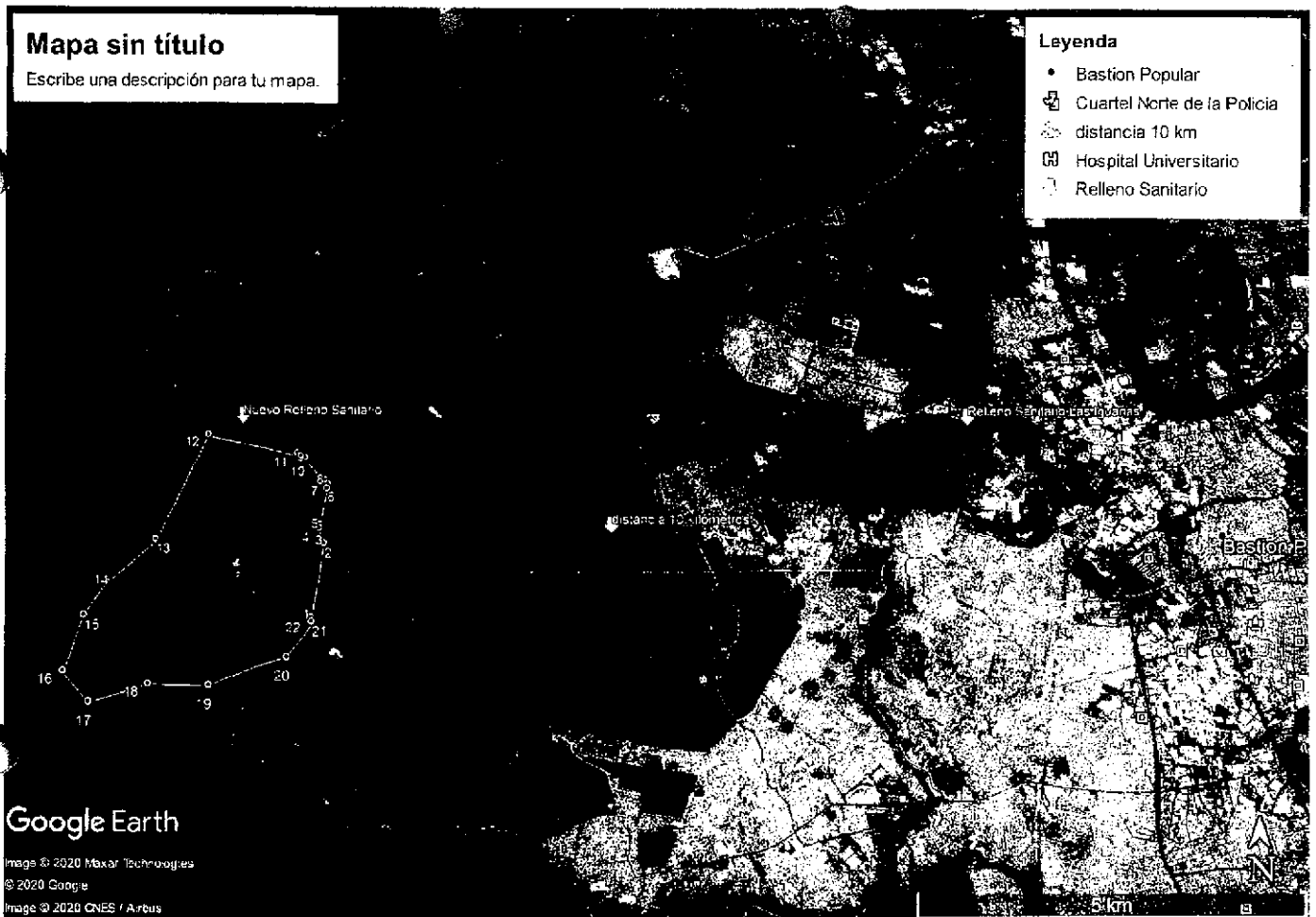
Proyecto:	Nuevo Sistema de Riego del Distrito de Riego 009-008
Polígono exterior:	1039,72 hectáreas
Fecha de levantamiento:	11 de marzo del 2020 13:31

Mapa sin título

Escribe una descripción para tu mapa.

Leyenda

- Bastión Popular
- 🏠 Cuartel Norte de la Policía
- 📏 distancia 10 km
- 🏥 Hospital Universitario
- 🗺️ Relleño Sanitario



RELLENO SANITARIO "LAS IGUANAS"

DACMSE-RS-2020-0258

Febrero 11 del 2020

ANEXO 1

La consultora GEOESTUDIOS S.A. en el año 2019, realizó el "ESTUDIO DE PROSPECCIÓN Y DETERMINACIÓN DEL SITIO PARA EL NUEVO RELLENO SANITARIO DEL CANTÓN GUAYAQUIL" y planteó que el nuevo relleno sanitario tenga una vida útil de 30 años (2029 a 2058), para ello se analizaron los diferentes componentes para seleccionar el sitio idóneo, de los cuales son:

1. Estudio de producción de desechos sólidos hasta 2058

En base a las cifras registradas en el relleno sanitario "Las Iguanas" desde septiembre de 1994 hasta abril de 2019. La proyección fue realizada con la finalidad de determinar el área requerida para el nuevo relleno sanitario, para este caso de estudio se consideró la cifra de 450 hectáreas.

Año	Total Anual de Desechos Disponibles (Ton)	Volumen Desechos Compactados (VDC) (m³)	Volumen Cobertura** (VC) (m³)	VDC + VC (m³)	Volumen Total acumulado VDC + VC (m³)
2019	2,416,272.21	2,416,272.21	700,718.04	3,116,990.25	3,116,990.25
2020	2,491,829.00	2,491,829.00	722,630.41	3,214,459.41	6,331,450.66
2021	2,568,569.41	2,568,569.41	744,895.13	3,313,464.54	9,644,915.20
2022	2,646,493.44	2,646,493.44	767,483.10	3,413,976.54	13,058,891.74
2023	2,725,601.09	2,725,601.09	790,424.32	3,516,025.41	16,574,917.15
2024	2,805,892.38	2,805,892.38	813,708.78	3,619,601.14	20,194,518.29
2025	2,887,367.25	2,887,367.25	837,336.50	3,724,703.75	23,919,222.04
2026	2,970,025.76	2,970,025.76	861,307.47	3,831,333.23	27,750,555.27
2027	3,053,807.89	3,053,807.89	885,621.69	3,939,429.58	31,690,034.75
2028	3,138,893.64	3,138,893.64	910,279.16	4,049,172.80	35,739,207.54
2029	3,225,103.01	3,225,103.01	935,279.87	4,160,382.88	39,899,590.43
2030	3,312,496.00	3,312,496.00	960,623.84	4,273,119.84	44,172,710.27
2031	3,401,072.61	3,401,072.61	986,311.06	4,387,383.67	48,560,093.93
2032	3,490,832.84	3,490,832.84	1,012,341.52	4,503,174.36	53,063,268.30
2033	3,581,776.69	3,581,776.69	1,038,715.24	4,620,491.93	57,683,760.23
2034	3,673,904.16	3,673,904.16	1,065,412.21	4,739,316.37	62,423,076.60
2035	3,767,215.25	3,767,215.25	1,092,492.42	4,859,707.67	67,282,784.27
2036	3,861,709.96	3,861,709.96	1,119,895.89	4,981,605.85	72,264,390.12
2037	3,957,383.29	3,957,383.29	1,147,642.60	5,105,025.89	77,369,416.01
2038	4,054,250.24	4,054,250.24	1,175,732.57	5,229,982.81	82,599,398.82
2039	4,152,295.81	4,152,295.81	1,204,185.79	5,356,481.60	87,955,880.42
2040	4,251,525.00	4,251,525.00	1,232,942.25	5,484,467.25	93,440,347.67
2041	4,351,937.81	4,351,937.81	1,262,051.96	5,613,989.77	99,054,337.44
2042	4,453,534.24	4,453,534.24	1,291,524.93	5,745,059.17	104,799,396.61
2043	4,556,314.29	4,556,314.29	1,321,331.14	5,877,645.43	110,677,042.04
2044	4,660,277.96	4,660,277.96	1,351,480.61	6,011,758.57	116,688,800.61
2045	4,765,425.25	4,765,425.25	1,381,973.22	6,147,398.47	122,836,199.08
2046	4,871,756.16	4,871,756.16	1,412,809.29	6,284,565.45	129,120,764.53
2047	4,979,270.69	4,979,270.69	1,443,988.50	6,423,259.19	135,544,023.72
2048	5,087,968.84	5,087,968.84	1,475,510.96	6,563,479.80	142,107,503.52

Tabla 1 Proyección de desechos sólidos del 2029 a 2058

Fuente: Selección de sitio GEOESTUDIO. Entrega 1: SECCIÓN I. Informe de Estudio de la Demanda de Desechos Sólidos, Tabla 5.3 Estimación de Volumetría Requerida para Disposición de Desechos Generados. Periodo 2029 – 2058.

De los 4 análisis de tendencia de la proyección del registro de pesos de desechos admitidos en el Relleno Sanitario Las Iguanas, se determinó que la que la curva de tendencia más eficiente para el período (2029-2058) es la polinómica de 2do grado. El volumen de espacio requerido para disponer los desechos generados del año 2029 a 2058 ronda los 142,10 millones de metros cúbicos.

2. Búsqueda de lugares aptos en base a criterios de selección

Siguiendo la Norma de calidad ambiental para el manejo y disposición final de desechos sólidos no peligrosos, LIBRO VI ANEXO 6, de la Presidencia de la República del Ecuador, dichos criterios y sus subcriterios se enlistan a continuación:

2.1 CRITERIOS DETERMINANTES

- 2.1.1 Distancia a cuerpos hídricos
- 2.1.2 Precipitaciones
- 2.1.3 Permeabilidad
- 2.1.4 Estabilidad del Terreno
- 2.1.5 Distancia a Zonas Urbanas
- 2.1.6 Pendientes
- 2.1.7 Distancia a vías de comunicación
- 2.1.8 Cobertura del suelo

2.2 CRITERIOS RESTRICTIVOS

- 2.2.1 Fallas geológicas
- 2.2.2 Centros educativos
- 2.2.3 Lagos artificiales, represas, etc
- 2.2.4 Áreas protegidas
- 2.2.5 Camaroneras
- 2.2.6 Zonas de manglar
- 2.2.7 Poliductos
- 2.2.8 Planificación urbana
- 2.2.9 Aeropuertos

Una vez obtenido la información respectiva de todos los criterios descriptivos y restrictivos, se procedió a realizar un **Análisis Multicriterio basado en el Software de Información Geográfica (SIG)**. Para este análisis se empleó una metodología que implica la superposición de escenarios mediante el uso de una plataforma SIG. Emplear esta metodología, implica contar con información cartográfica en formato vectorial, a partir de la cual se definen y agrupan variables para elaborar mapas digitales por temas o características, ya sean normativas, ambientales, técnicas, físicas, entre otras.

2.3 Selección de las áreas posibles para el emplazamiento de un relleno sanitario de desechos sólidos no peligrosos

Después de haber realizado la combinación de Subcriterios Determinantes y la extracción de la superficie ocupada por las Áreas Restringidas se realizó un procedimiento de selección para polígonos con ponderación de 10 (Áreas Idóneas) en la escala de valoración común y con un área mayor o igual a 400 Ha.

2.4 Selección del lugar más favorable.

Con la finalidad de identificar el lugar que presente mayores ventajas se evaluaron ciertas condiciones para establecer cuál es el lugar más favorable, tales como:

2.4.1 Presencia de Concesiones Mineras

2.4.2 Comparación con Áreas de Inundación

2.4.3 Distancia hasta Guayaquil para la determinación del Centroides de Producción de la Ciudad de Guayaquil

2.4.4 Cálculo de la distancia desde el centroide de producción de Guayaquil hasta las áreas Posibles.

3. Estudio de características ambientales de los sitios posibles, y selección del que resulte más viable.

La descripción y análisis de las Zonas Posibles para la ubicación del Nuevo Relleno Sanitario de Guayaquil, se realizó en su mayor parte con elementos cartográficos digitales y procesados con ayuda de un Sistema de Información Geográfica (SIG). Por lo cual a continuación se describe el procedimiento de las cuatro posibles zonas y elementos considerados para algunos de los criterios.

3.1 Zonas

3.1.2 Posible zona 1

La Zona Posible No. 1 (ZP No. 1) tiene una extensión de 13,350.6 ha, se ubica a 71.44 km al NW del centro de producción de Guayaquil, por la vía colectora E482 hasta la localidad de Isidro Ayora, continuando hacia el sur por un camino de terracería, pasando la localidad Las Mercedes, hasta el poblado de La Polvosa.

3.1.2 Posible zona 2

La Zona Posible No. 2 (ZP No. 2) tiene una extensión de 6,878.82 ha, se ubica a 71.18 km al NW del centro de producción de Guayaquil por la vía colectora E482, hasta la localidad de Isidro Ayora, continuando hacia el SSW aproximadamente 19 km, por un camino de terracería.

3.1.3 Posible zona 3

La Zona Posible No. 3 (ZP No. 3) tiene una extensión de 5,867.37 ha, se ubica a 14.5 km del Relleno Sanitario Las Iguanas y a 33.55 km al NW del centro de producción de Guayaquil por la vía Daule, hasta el retorno de la Terminal Terrestre Municipal Pascuales, continuando hacia el este por la Calle 27 NO y pasando el Colegio Técnico Réplica Simón Bolívar hacia el noroeste, 11 km por camino de terracería.

3.1.4 Posible zona 4

La Zona Posible No. 4 (ZP No. 4) tiene una extensión de 3,109.76 ha, se ubica a 44.68 km al NW del centro de producción de Guayaquil, por la vía Daulé hasta el km 35 antes de llegar a Nobol, continuando 9 km hacia el SW por camino de terracería.

3.1.5 Posible zona 7

La Zona Posible No. 7 (ZP No. 7) tiene una extensión de 618.33 ha, se ubica a 42.68 km al NW del centro de producción de Guayaquil, por la Avenida del Bombero, incorporándose a la Vía Arterial E40 a la Costa, aproximadamente hasta el km 97 y tomando un camino de terracería de 7 km hacia el norte.

RELLENO SANITARIO "LAS IGUANAS"

DACMSE-RS-2020-0258

Febrero 11 del 2020

La consultora GEOESTUDIOS S.A analizó todas las posibles zonas 1, 2, 3, 4 y 7, siendo los aspectos a considerar como el relieve, pendientes, estabilidad del terreno, permeabilidad, zonas de inundación, condiciones meteorológicas (estaciones meteorológicas, clima, temperatura media anual, precipitación media anual) y cobertura del suelo. El análisis más exhaustivo se realizó mediante la matriz de Leopold, la misma que analiza los diferentes componentes ambientes y obteniendo la zona 3 como la que menor impacto ambiental produce durante la preparación y conformación del sitio.

4. Ajuste del Área seleccionada en base a criterios Hidráulicos e Hidrológicos

Después de haber realizado todos los análisis de los criterios descriptivos y restrictivos de todas las posibles áreas con su respectivo ajuste en base a criterios hidráulico e hidrológicos, se obtuvo finalmente un área seleccionada de 4476.59 hectáreas.

5. Análisis del área seleccionada

5.1 Morfología del terreno

5.1.1 Topografía y Modelo Digital de Elevaciones (DEM)

5.1.2 Pendientes

5.1.3 Geomorfología

5.1.4 Susceptibilidad al movimiento de masa.

5.2 Sitio posible para albergar un nuevo relleno sanitario

5.2.1 Ajuste del área

El sitio seleccionado presenta una superficie de 4476,6 Ha y el sitio requerido para emplazar el nuevo relleno sanitario debe tener un área no menor a 450 Ha. Por esta razón se creyó necesario reducir la superficie del sitio inicial.

Con la finalidad de desarrollar lo antes mencionado, se utilizó un software de información geográfica que a partir del Modelo Digital de Elevaciones del terreno permitió definir la red de drenaje del sitio seleccionado y las microcuencas hidrográficas presentes en el mismo.

Posteriormente, se realizó un análisis para delimitar aquellas cuencas que presenten un área mayor o igual a 450 Ha, que es el valor mínimo requerido para el nuevo relleno sanitario.

Se escogieron 3 microcuencas dentro del sitio de estudio, que son las más representativas, cumplen con la superficie mínima requerida y son las de más fácil acceso, ya que existen caminos internos que comunican con cada una de las microcuencas seleccionadas. Las microcuencas fueron ordenadas de mayor a menor superficie y dicho orden se muestra en la Tabla 2.

Microcuenca	Superficie (Ha)
#1	598.68
#2	593.47
#3	480.13

Tabla 2 Tamaño de las microcuencas seleccionadas.

RELLENO SANITARIO "LAS IGUANAS"

DACMSE-R5-2020-0258

Febrero 11 del 2020

5.2.2 Litología de las microcuencas seleccionadas.

Las 3 microcuencas presentan rocas de la formación Piñón, formación Cayo y sedimentos coluvio-aluviales.

5.2.3 Modelo de Elevación Digital del terreno.

Los modelos de elevación digital del terreno demuestran variaciones de altura en las microcuencas seleccionadas.

La Microcuenca #2 presenta las cotas más altas y su punto más alto se ubica a 311.14 m.s.n.m.

la Microcuenca #3 presenta las cotas más bajas y su punto más alto alcanza 190 m.s.n.m.

5.2.4 Pendientes

5.2.5 Susceptibilidad al movimiento de masas.

5.2.6 Análisis de Capacidad

Para evaluar preliminarmente la capacidad de cada una de las microcuencas escogidas se determinó la cota mínima y cota máxima del terreno natural. A partir de dicha cota se estableció la cota media representativa de cada área escogida. Con base a la cota obtenida se calculó el volumen aproximado máximo de relleno que podría ser depositado en cada una de las áreas.

Microcuenca #1	
Área 3D	6 122 631.21 m ²
Área 2D	5 934 718.49 m ²
Cota mínima (base)	+80.00 m
Cota máxima (corona)	+300.00 m
Cota media	+190.00 m
Volumen	337' 343 679.83 m ³

Tabla 3 Características del Microcuenca #1

Microcuenca #2	
Área 3D	6 156 009.40 m ²
Área 2D	5 986 899.29 m ²
Cota mínima (base)	+60.00 m
Cota máxima (corona)	+240.00 m
Cota media	+150.00 m
Volumen	272 207 486.48 m ³

Tabla 4 Características del Microcuenca #2

Microcuenca #3	
Área 3D	4 944 914.15 m ²
Área 2D	4 801 347.35 m ²
Cota mínima (base)	+40.00 m
Cota máxima (corona)	+180.00 m
Cota media	+110.00 m
Volumen	166' 966 487.24 m ³

Tabla 5 Características del Microcuenca #3

RELLENO SANITARIO "LAS IGUANAS"

DACMSE-RS-2020-0258

Febrero 11 del 2020

5.2.7 Caudal máximo de retorno en 100 años

La consultora GEOESTUDIOS S.A. en su informe de Caracterización Hidrológica determinó el caudal máximo de retorno para un periodo de 100 años. Que dicho cauce se encuentra dentro de la Microcuenca #1. Sin embargo, este cauce no necesariamente se debe considerar como algo perjudicial, ya que se trata de un cauce de río que tiene agua solo durante los meses de la época invernal. Sin embargo, se debe prestar atención especial a dicho cauce y darle el tratamiento adecuado para minimizar cualquier posibilidad de riesgo.

La consultora GEOESTUDIOS S.A en primera instancia en la evaluación de un sitio apto que comprendía una superficie de 4476,6 Ha. Teniendo un área requerida para el relleno sanitario de 1026.03 Ha, para albergar un volumen de 110.16 millones de m³ de desechos sólidos y 31.947 millones de m³ de material de cobertura.

Las microcuencas seleccionadas presentan condiciones litológicas, morfológicas, de pendientes y de susceptibilidad al movimiento de masas; muy similares.

Luego de revisar y comprobar toda la información del "ESTUDIO DE PROSPECCIÓN Y DETERMINACIÓN DEL SITIO PARA EL NUEVO RELLENO SANITARIO DEL CANTÓN GUAYAQUIL", así mismo todas las disposiciones necesarias para el nuevo relleno sanitario, se ha considerado un polígono de 794 hectáreas, a la cual se le incorporo una franja de amortiguamiento de 500 metros del polígono que da un total para dicha franja de 660.34 hectáreas, por lo que el lote para desechos sólidos y amortiguamiento da un total de 1454.34 hectáreas que se estima que la vida útil aproximadamente de dicho polígono seria de 40 años (2028 al 2068).

L



M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
SECRETARÍA MUNICIPAL
RECIBIDO



70 NOV 2021

HORA:
14:02

FIRMA

DUPOT
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DUPOT-P-2021-5059
09 de noviembre de 2021

Doctora
Cynthia Viteri Jiménez
ALCALDESA DE GUAYAQUIL
En su despacho. -

REF.: AG-CV-2021-12959 del 13 de octubre de 2021

ASUNTO: PROYECTO "NUEVO RELLENO SANITARIO DEL
CANTÓN GUAYAQUIL".

De nuestra consideración:

En atención al oficio de la referencia, al que se adjunta copia del oficio No. DACMSE-P-2021-04848, suscrito por el Director de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales, mediante cual solicita se disponga a esta Dirección elaborar el correspondiente Anuncio del Proyecto "NUEVO RELLENO SANITARIO DEL CANTÓN GUAYAQUIL", que fue suspendido debido a la emergencia sanitaria producto de la pandemia COVID-19; al respecto, dentro del ámbito de nuestra competencia, informamos lo siguiente:

Dada la declaratoria de pandemia mundial emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) consecuencia de la propagación de la enfermedad COVID-19 y decretado el estado de excepción por la emergencia sanitaria por parte del Gobierno Nacional, la Municipalidad de Guayaquil, considerando la grave situación, aplicó un plan cantonal de optimización de recursos y de priorización de proyectos, orientó sus gastos al fortalecimiento de la Salud –incluso sabiendo que la competencia es del Gobierno Central- y de la Asistencia Social, con tal razón, se DEJÓ SIN EFECTO el proceso expropiatorio del polígono con los predios rústicos con registros catastrales 5.607, 10.879, 10.835, 14.708, 14.709, 14.710, 14.711, 14.712 y 14.713, afectados por el proyecto al inicio mencionado.

Mediante oficio DACMSE-P-2021-04848, dirigido a su despacho, suscrito por el Director de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales, se informa que:

("...")

"...considerando que se ha registrado un descenso de casos COVID-19 y que por ende la reactivación de actividades con la consecuente recuperación económica, que aunque en forma paulatina, permite enfocar recursos en beneficio de la población en general.

("...")

La Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial (DUPOT), tiene como su principal función, la de asesorar el desarrollo de proyectos que promuevan la creación de planes sectoriales, equipamientos y acciones en beneficio de la comunidad; en ese sentido, el proyecto "NUEVO RELLENO SANITARIO DEL CANTÓN GUAYAQUIL", se enmarca dentro de los lineamientos de la planificación de ciudad, acorde a los ejes de Ciudad Saludable, Resiliente y Territorio, que busca el bienestar común de la población.

www.guayaquil.gob.ec

Sigue...

Mediante oficio DUPOT-OT-2020-1295 del 06 de julio del 2020, dirigido a su despacho, la Jefatura de Ordenamiento Territorial de la Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial (DUPOT), en relación al proyecto municipal denominado "NUEVO RELLENO SANITARIO DEL CANTÓN GUAYAQUIL" para el periodo 2028-2068, concluyó lo siguiente:

("...")

En base a los antecedentes expuestos, esta Dirección municipal considera que el tema en cuestión es técnicamente favorable, por lo que, es necesario continuar con el proceso de expropiación de los predios afectados que conforman el polígono cuya superficie es de 1.039,72 ha, al constituir un equipamiento sanitario de suma importancia para Guayaquil, por el área de cobertura que alcanzará, y que además no afecta a zonas residenciales, ni se opone a la planificación cantonal.

Es necesario recalcar que su implementación deberá considerar y respetar todas las normas ambientales.

("...")

Mediante oficio DUPOT-OT-2021-4095 del 17 de septiembre del 2021, la Jefatura de Ordenamiento Territorial de la Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial (DUPOT), de acuerdo a la **Ordenanza de Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2019.2023; y, del Plan de Uso y Gestión del Suelo del Cantón Guayaquil**, publicada en la Gaceta Oficial No. 37 del 10 de septiembre del 2021, respecto al área donde se implantará el proyecto referido, informó:

("...")

4. *Para el sector donde se implantará el proyecto para el Nuevo Relleno Sanitario del Cantón Guayaquil se determinó una calificación de **Zona Especial Vulnerable Tres (ZE-V3)**, con una franja de amortiguamiento calificada como **Zona Productiva de Amortiguamiento (ZPR-A)**, donde la actividad "disposición final de desechos sólidos" es permitida.*

("...")

En tal contexto, la Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial (DUPOT), considera que es pertinente proseguir con el proyecto "NUEVO RELLENO SANITARIO DEL CANTÓN GUAYAQUIL", requiriéndose para su implementación la expropiación de los predios rurales con RC. 5.607, 10.879, 10.835, 14.708, 14.709, 14.710, 14.711, 14.712 y 14.713.

De acuerdo con el artículo 15 letra C) del Reglamento Orgánico Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, es función del DEPARTAMENTO DE EXPROPIACIONES de la Dirección de Asesoría Jurídica: "Elaborar informes relacionados con los procedimientos de declaratoria de utilidad pública y expropiatorios para la realización de las correspondientes obras y servicios públicos, los mismos que deberán ser puestos a conocimiento del Procurador Síndico Municipal o su delegado para la correspondiente aprobación e instrumentación;"

Sigue...

Dentro de las competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) según lo establecido en la letra g) del Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), este *-como administrador público de la ciudad-* debe planificar, construir y mantener la infraestructura física y equipamientos públicos en su jurisdicción territorial; así también, este GAD Municipal se encuentra facultado, por razones de utilidad pública o interés social, para realizar expropiaciones de bienes, en beneficio de la colectividad del cantón.

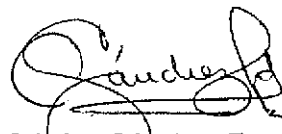
Ante lo expuesto, la Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial (DUPOT), en ejercicio de nuestra competencia, pone a su consideración el proyecto "NUEVO RELLENO SANITARIO DEL CANTÓN GUAYAQUIL" que afecta a los predios rústicos con RC. 5.607, 10.879, 10.835, 14.708, 14.709, 14.710, 14.711, 14.712 y 14.713, siendo lo procedente, señora Alcaldesa, que se sirva a disponer lo siguiente:

1. A la Procuraduría Síndica Municipal, iniciar el proceso expropiatorio de los predios rústicos con RC. 5.607, 10.879, 10.835, 14.708, 14.709, 14.710, 14.711, 14.712 y 14.713, para el desarrollo del proyecto referido.
2. A la Dirección de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales, definir el plazo de inicio de la obra, insumo necesario para la elaboración del Anuncio del Proyecto.
3. Una vez emitido el informe de la Asesoría Jurídica Municipal y de la Dirección de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales, se debe autorizar a esta Dirección elaborar el Anuncio del Proyecto, de acuerdo al artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo.

Atentamente



Arq. Verónica Lapín García, Mgp.
**DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN URBANA,
PROYECTOS Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL**



Arq. Cristina Sánchez Feraud, Mtr
JEFA DE PROYECTOS

c.c.

Ab. Joyce Zaballos M.,
Ab. Julia Rovello P.,
Ab. Martha Herrera G.,
Ing. Gustavo Zúñiga G.,
Archivo/Bayron Yaguana/Darwin Gurumendi

ASESORA DE SECRETARÍA MUNICIPAL
ASESORA DE LA ALCALDESA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DIRECTOR DE ASEO CANTONAL, MERCADOS Y SERVICIOS ESPECIALES



ARCHIVO

DUPOT

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
SECRETARÍA MUNICIPAL
RECIBIDO



HORA:
2:20

DUPOT-P-2022-3375

27 de junio de 2022

Doctora
Cynthia Viteri Jiménez
ALCALDESA DE GUAYAQUIL
En su despacho.-

ASUNTO: PROYECTO "NUEVO RELLENO SANITARIO DEL CANTÓN GUAYAQUIL".

REF.: AG-CV-2021-14622 del 16 de noviembre de 2021.

De nuestra consideración:

Con respecto al proyecto objeto del asunto, informamos lo siguiente:

ANTECEDENTES

- Mediante oficio AG-CV-2021-14622 del 16 de noviembre de 2021, desde vuestro despacho, fundamentada en los oficios DACMSE-CT-2021-04848 del 12 octubre de 2021 y DUPOT-P-2021-5059 del 09 de noviembre de 2021, dispone lo siguiente:

...

- Asesoría Jurídica.- Iniciar el trámite expropiatorio de los predios rústicos con RC. 5.607, 10.879, 10.835, 14.708, 14.709, 14.710, 14.711, 14.712 y 14.713 para el desarrollo del proyecto "NUEVO RELLENO SANITARIO DEL CANTÓN GUAYAQUIL".
 - Dirección de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales.- Definir el plano de inicio de la obra, insumo necesario para la elaboración del Anuncio del Proyecto.
 - Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial.- Una vez emitido el informe de Asesoría Jurídica y de la Dirección de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales, se deberá elaborar el Anuncio del Proyecto.
- Mediante oficio AG-CV-2022-00882 del 26 de enero de 2022, se adjunta copia del oficio DAJ-EXP-2022-765, mediante el cual solicita se remita los informes técnicos, a fin de continuar con el trámite legal, respecto al proceso de expropiación de los predios rústicos con RC: 5607, 10879, 10835, 14708, 14709, 14710, 14711, 14712 y 14713, comprometidos parcialmente por el proyecto referido.
 - Mediante oficio DECAM-CAT-2022-3913 del 22 de febrero de 2022, la Subdirectora y Jefa de Catastro de la Dirección de Control de Edificaciones, Catastro, Avalúos y Control de Edificaciones, de acuerdo a lo solicitado mediante DUPOT-P-2022-0523, respecto a la cartografía digital y propietarios de los predios comprometidos dentro del polígono definido para el proyecto referido; informó lo siguiente:

24/6/22
"revisado el Sistema de Predios Rústicos, el enlace informático con el Registro de la Propiedad y Sistema Geográfico Catastral (Geoportal) se identificó lo siguiente:

Sigue...

N°	REGISTRO CATASTRAL	IDENTIFICACIÓN PREDIAL	MATRICULA/FICHA REGISTRAL	PROPIETARIOS
1	10835	5037	405196	AGUIRRE BADILLO OSWALDO JUAN
2	10879	2127	178255	CIA. INMOBILIARIA BRAVO VERA INBRAVE S.A.
3	14711	7277	-	COMUNA CASAS VIEJAS
4	14712	7278	-	COMUNA CASAS VIEJAS
5	14713	7279	-	COMUNA CASAS VIEJAS
6	14708	7274	-	COMUNA CASAS VIEJAS
7	14709	7275	-	COMUNA CASAS VIEJAS
8	14710	7276	-	COMUNA CASAS VIEJAS
9	5607	992	359251	MORONDAVA S.A.

- Mediante oficio DACMSE-P-2022-01389 del 30 de marzo de 2022, el Director de Aseo, Cantonal, Mercados y Servicios Especiales (E), se **RATIFICA** en el polígono del proyecto referido, informado mediante el memorando DACMSE-P-2022-01078 del 9 de marzo de 2022, mismo que tiene una superficie de 1.039,72 hectáreas (10'397.239,1955 m2).

MARCO LEGAL

1. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, dentro de las competencias Municipales, describe:

.../...

Artículo 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

.../...

g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley. Previa autorización del ente rector de la política pública, a través de convenio, los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán construir y mantener infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, en su jurisdicción territorial.

.../...

2. La Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, establece:

.../...

Art. 81.- Reglas generales aplicables a territorios en posesión ancestral. Las tierras y territorios ancestrales se sujetarán a las siguientes reglas: (...)

"f) Para la construcción de infraestructura prevista en las políticas públicas de vivienda rural, servicios de salud y educación; y otros proyectos de infraestructura y servicios públicos, las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades deberán ceder al Estado, el derecho de uso y usufructo de superficies determinadas de tierra en que se construirá la infraestructura correspondiente. Sin embargo, estas tierras se mantendrán en propiedad comunitaria. Esta cesión será suficiente para que el Estado realice las inversiones necesarias.

Sigue...

ANÁLISIS

El polígono definido por la Dirección de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales, conforme al informe DECAM-CAT-2022-3913 del 22 de febrero de 2022, afecta a nueve (9) predios, de los cuales seis (6) de ellos se registran a nombre de la Comuna Casas Viejas; situación que requiere que el proceso de adquisición de la tierra cumpla con lo establecido en la Ley de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, para la viabilización del proyecto "Nuevo Relleno Sanitario del Cantón Guayaquil".

Cabe indicar que, con respecto a los tres (3) predios particulares, con memorando DUPOT-P-2022-3291 del 07 de junio de 2022, dirigido a la Subdirectora de Catastro de la Dirección de Control de Edificaciones, Catastro, Avalúos y Control de Edificaciones, al Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial, solicita el informe de valoración de los predios comprometidos por el proyecto referido, cuyo polígono fue remitido por la Dirección de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales; además, concluyó los siguiente:

.../...
"...el procedimiento legal con respecto a la propiedad de los predios comprometidos por el proyecto "NUEVO RELLENO SANITARIO DEL CANTÓN GUAYAQUIL", se ejecutaría en dos procesos, correspondientes a Expropiación y Uso y Usufructo, por lo que solicitamos a usted se emita el INFORME DE VALORACIÓN, de los predios con Registro Catastral e Identificación Predial, descritos en el siguiente cuadro:

REGISTRO CATASTRAL	IDENTIFICACIÓN PREDIAL	PROPIETARIOS
10835	5037	AGUIRRE BADILLO OSWALDO JUAN
10879	2127	CÍA. INMOBILIARIA BRAVO VERA INBRAVE S.A.
5607	992	MORONDAVA S.A.

CONCLUSIÓN:

Con tales antecedentes, la Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial (DUPOT), a efectos de la implementación del proyecto "NUEVO RELLENO SANITARIO DEL CANTÓN GUAYAQUIL", motivado por la Dirección de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales; el mismo que afecta parcialmente a los predios de propiedad la Comuna Casas Viejas, con registros catastrales RC: 14708, 14709, 14710, 14711, 14712 y 14713, y con el fin de dar cumplimiento con la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, lo procedente Señora Alcaldesa, es que desde su despacho, se deberá disponer lo siguiente:

1. Se ponga en conocimiento al Presidente de la Comuna Casas Viejas, el proyecto "NUEVO RELLENO SANITARIO DEL CANTÓN GUAYAQUIL", que afecta parcialmente a los predios rústicos con registros catastrales RC: 14708, 14709, 14710, 14711, 14712 y 14713, de propiedad de la Comuna Casas Viejas, para lo cual se adjunta planos con las áreas de afectación correspondiente.

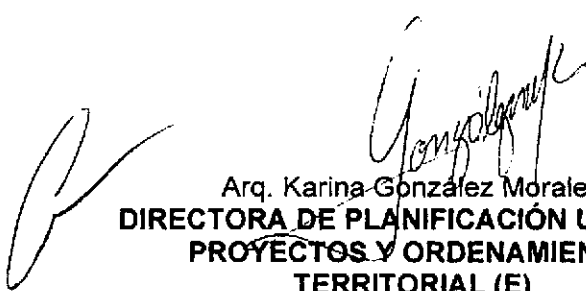
Sigue...

Adicionalmente, se les informe que, conforme a lo señalado en la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, es necesario que, por parte de la Comuna Casas Viejas, se ceda el uso y usufructo de parte de los predios rústicos con registros catastrales RC: 14708, 14709, 14710, 14711, 14712 y 14713, a favor del M. I. Municipalidad de Guayaquil. Dicha cesión deberá estar previamente autorizada por su Asamblea General de Comuneros, para lo cual se deberá remitir la correspondiente Acta, que confirme la realización del acto mencionado.

2. Se disponga a la Dirección de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales, como gestora del proyecto referido, la realización de las gestiones pertinentes con respecto a la socialización del proyecto con los representantes de la Comuna Casas Viejas; y, las consecuentes gestiones respecto a la cesión de derecho por parte de la comuna.
3. Paralelamente, sugerimos se autorice a la Dirección de Asesoría Jurídica Municipal, implemente el correspondiente instrumento jurídico, que perfeccione el derecho de uso y usufructo mencionado, con lo que se viabilizaría la consecución del Proyecto.

Particular que comunicamos, para los fines pertinentes.

Atentamente;



Arq. Karina González Morales
**DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN URBANA,
PROYECTOS Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL (E)**



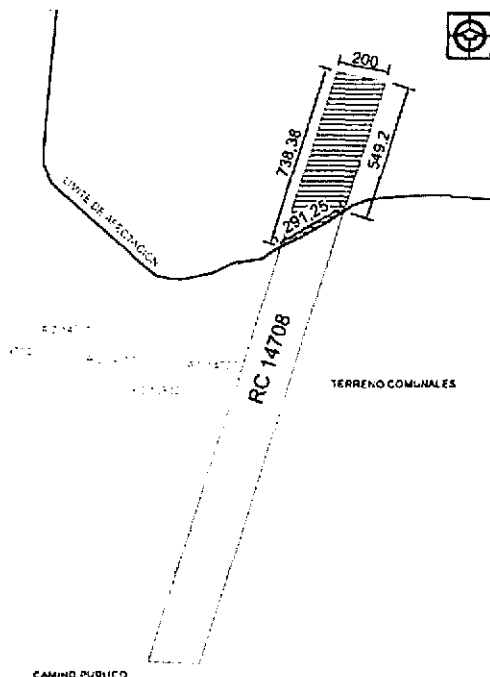
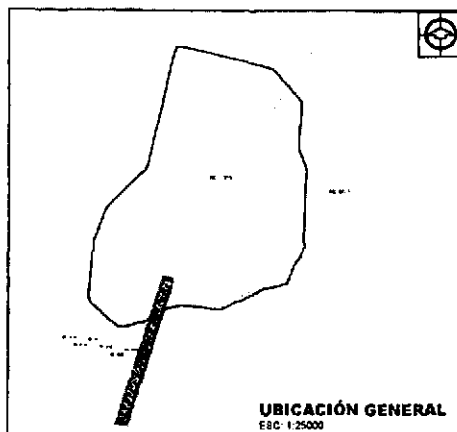
Arq. Cristina Sánchez Feraud, Mtr.
JEFA DE PROYECTOS



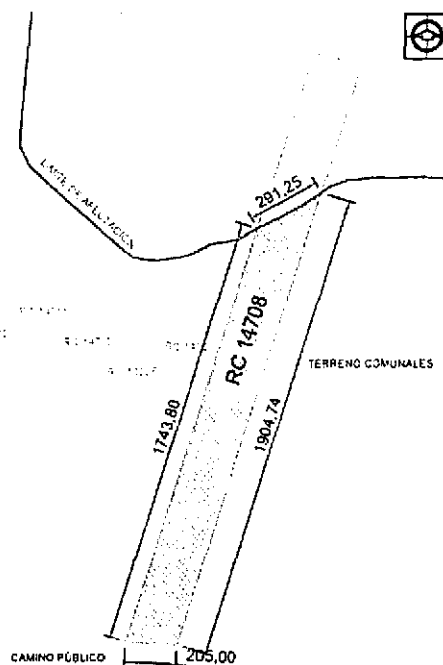
CC. Ing. Josue Sánchez C.,
Ab. Martha Herrera G.,
Ing. Gustavo Zúñiga G.,
Arq. Christian Ponce V.,
Ing. Leonardo Espinal N.,
Ing. Jorge Murillo F.,
Archivo/Bayron Yaguana Díaz/Darwin Gurumendi

VICEALCALDE DE GUAYAQUIL
SECRETARÍA MUNICIPAL
DIRECTOR DE ASEO CANTONAL, MERCADOS Y SERVICIOS ESPECIALES
DIRECTOR DE CONTROL DE EDIFICACIONES, CATASTRO, AVALÚOS Y CONTROL MINERO
JEFE DE ASEO CANTONAL - DACMSE
JEFE DE PLANIFICACIÓN DACMSE

PREDIO RÚSTICO: RC 14708 IP-7.274
PROPIETARIO: COMUNA CASAS VIEJAS



LINDEROS, MENSURAS Y ÁREA AFECTADA PREDIO RÚSTICO: RC-14708 ÁREA: 129,065.16 m ²		
NORTE:	Terrenos vacíos	con: 200.00 m
SUR:	Área restante	con: 291.25 m
ESTE:	Terreno vacío	con: 549.20 m
DESTE:	Lote RC-14709	con: 739.38 m



LINDEROS, MENSURAS Y ÁREA RESTANTE PREDIO RÚSTICO: RC-14708 ÁREA: 360,754.00 m ²		
NORTE:	Área afectada	con: 291.25 m
SUR:	Camino público	con: 205.00 m
ESTE:	Terreno vacío	con: 1904.74 m
DESTE:	Lote RC-14709	con: 1743.80 m

REFERENCIAS: DECAM-CAT-2022-3913, febrero 22 de 2022 DECAM-CAT-2022-6198, marzo 18 de 2022 DACMSE-P-2022-01078, marzo 9 de 2022 DACMSE-P-2022-00359, enero 27 de 2022

MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL	DUPOT	PROYECTO NUEVO RELLENO SANITARIO DEL CANTÓN GUAYAQUIL	ESCALA INDICADAS	LÁMINA L-1
		CONTENIDO LINDEROS Y MENSURAS ÁREA AFECTADA Y ÁREA RESTANTE PREDIO RÚSTICO - RC 14708	FECHA Junio 2022	DESENHO ARO BENIGNO PANCHANO GORDÓNEZ
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL			ARCHIVO 1. Se adjunta el expediente de la obra. 2. Se adjunta el expediente de la obra. 3. Se adjunta el expediente de la obra.	

PREDIO RÚSTICO: RC 14709 IP-7.275
PROPIETARIO: COMUNA CASAS VIEJAS

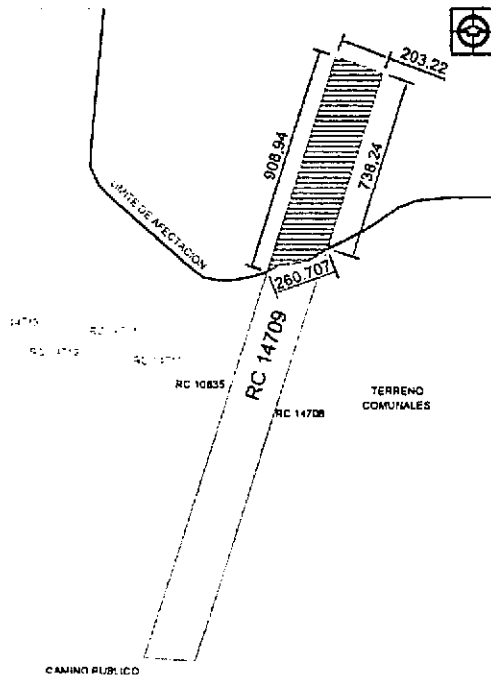
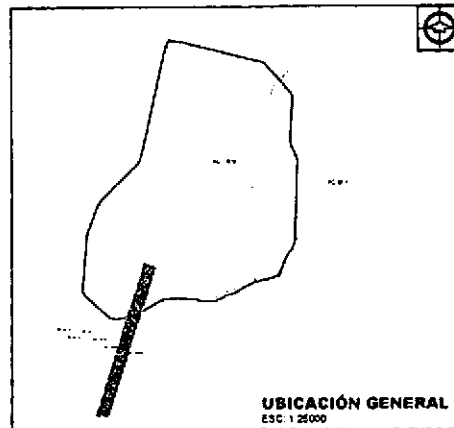


GRAFICO DE ÁREA AFECTADA
 ESC. 1:15000

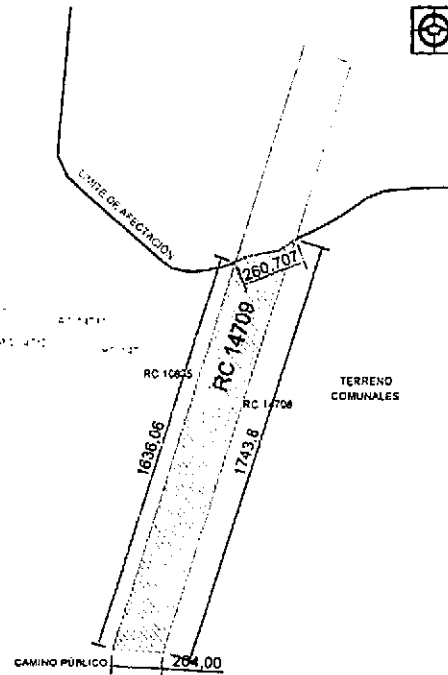


GRAFICO DE ÁREA RESTANTE
 ESC. 1:15000

LINDEROS, MENSURAS Y ÁREA AFECTADA PREDIO RÚSTICO: RC-14709	
ÁREA: 167.539,82 m ²	
NORTE: Terreno vacíos	con: 203,22 m
SUR: Área restante	con: 260,707 m
ESTE: Lote RC-14708	con: 738,24 m
OESTE: Lote RC-10835	con: 908,94 m

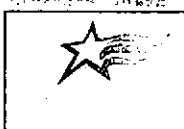
LINDEROS, MENSURAS Y ÁREA RESTANTE PREDIO RÚSTICO: RC-14709	
ÁREA: 319.734,97 m ²	
NORTE: Área afectada	con: 260,707 m
SUR: Camino público	con: 204,00 m
ESTE: Lote RC-14708	con: 1743,80 m
OESTE: Lote RC-10835	con: 1638,06 m

REFERENCIAS

DECAM-CAT-2022-3913, febrero 22 de 2022. DECAM-CAT-2022-6198, marzo 18 de 2022. DACMSE-P-2022-01078, marzo 9 de 2022. DACMSE-P-2022-00359, enero 27 de 2022.



DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS
 Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



DUPOT

PROYECTO
 NUEVO RELLENO SANITARIO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

CONTENIDO
 LINDEROS Y MENSURAS
 ÁREA AFECTADA Y ÁREA RESTANTE
 PREDIO RÚSTICO - RC 14709

ESCALA	INDICADAS	LEYENDA
FECHA:	Junio 2022	1-1
DISEÑO:	ARO BETACHO PANCHANO ORODRÉZ	
REVISIÓN:		

PREDIO RÚSTICO: RC 14710 IP-7.276
PROPIETARIO: COMUNAS CASA VIEJAS

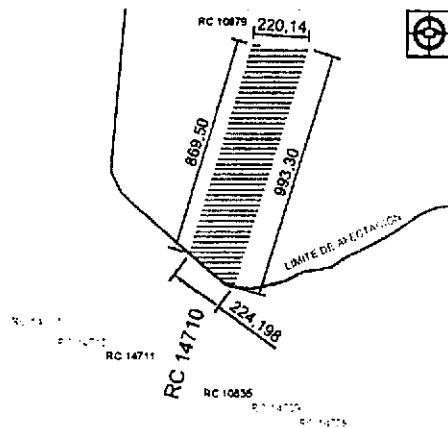
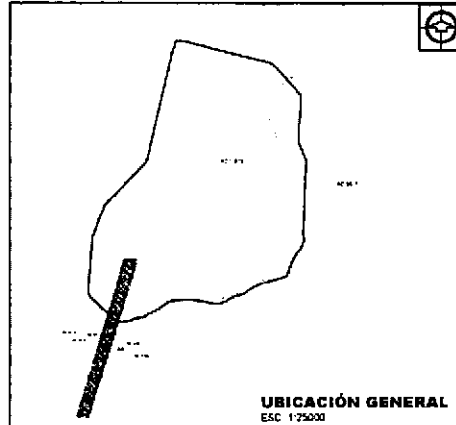


GRÁFICO DE ÁREA AFECTADA
 ESC. 1:15000

LINDEROS, MENSURAS Y ÁREA AFECTADA PREDIO RÚSTICO: RC-14710 ÁREA: 198.489,92 m ²		
NORTE:	Terrano vacío	con: 220,14 m
SUR:	Área restante	con: 224,198 m
ESTE:	Lote RC-10835	con: 993,30 m
OESTE:	Lote RC-14711	con: 869,50 m

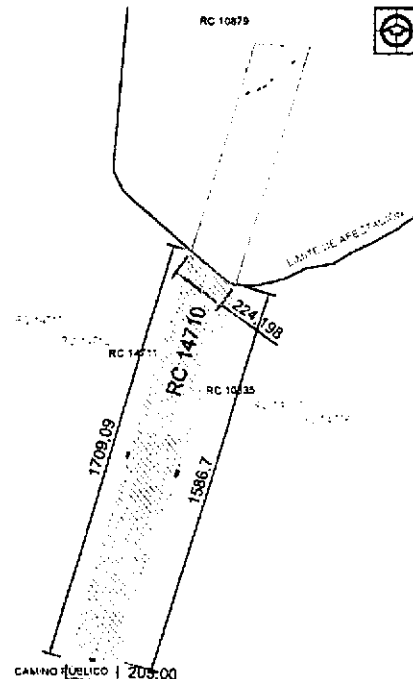


GRÁFICO DE ÁREA RESTANTE
 ESC. 1:15000

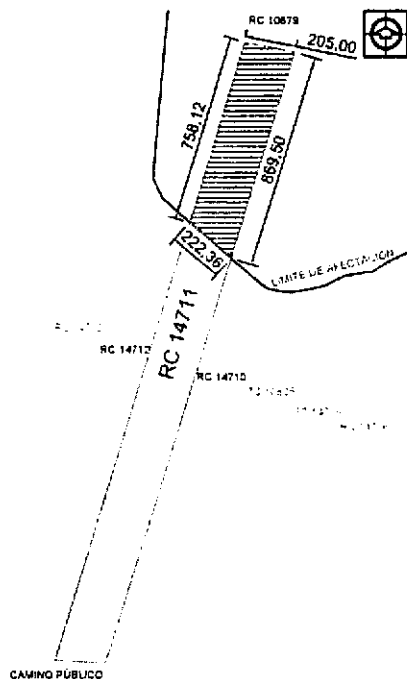
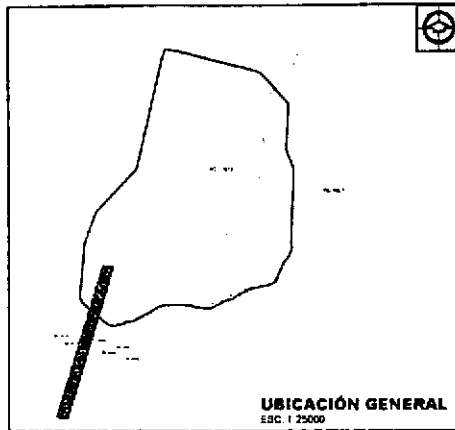
LINDEROS, MENSURAS Y ÁREA RESTANTE PREDIO RÚSTICO: RC-14710 ÁREA: 333.915,97 m ²		
NORTE:	Área afectada	con: 224,198 m
SUR:	Camino público	con: 208,00 m
ESTE:	Lote RC-10835	con: 1586,70 m
OESTE:	Lote RC-14711	con: 1709,09 m

NOTA
 Predio en sobreposición con el predio rústico RC-10879, en un área de 198.489,92 m²

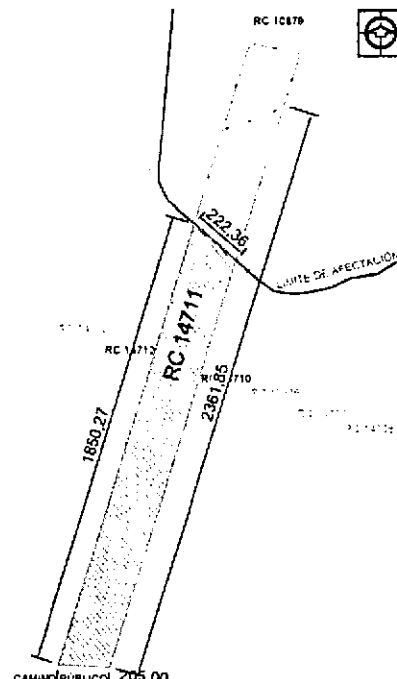
REFERENCIAS
 DECAM-CAT-2022-3913, febrero 22 de 2022 DECAM-CAT-2022-6198, marzo 18 de 2022. DACMSE-P-2022-01078, marzo 9 de 2022. DACMSE-P-2022-00359, enero 27 de 2022

MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL	DUPOT	PROYECTO NUEVO RELLENO SANITARIO DEL CANTÓN GUAYAQUIL	ESCALA INDICADAS FECHA Junio 2022	LÁMINA L-1
		CONTIENE LINDEROS Y MENSURAS ÁREA AFECTADA Y ÁREA RESTANTE PREDIO RÚSTICO - RC 14710	DISEÑO ARO BENIGNO PANCHANO ORDOÑEZ	APROBADO [Firma y Sello]
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL		[Firma y Sello]		

PREDIO RÚSTICO: RC 14711 IP-7.277
PROPIETARIO: COMUNAS CASA VIEJAS



LINDEROS, MENSURAS Y ÁREA AFECTADA PREDIO RÚSTICO: RC-14711 ÁREA: 165.428,91 m ²			
NORTE:	Lote RC-10879	con:	205,00 m
SUR:	Área restante	con:	222,36 m
ESTE:	Lote RC-14710	con:	889,50 m
OESTE:	Lote RC-14712	con:	758,12 m



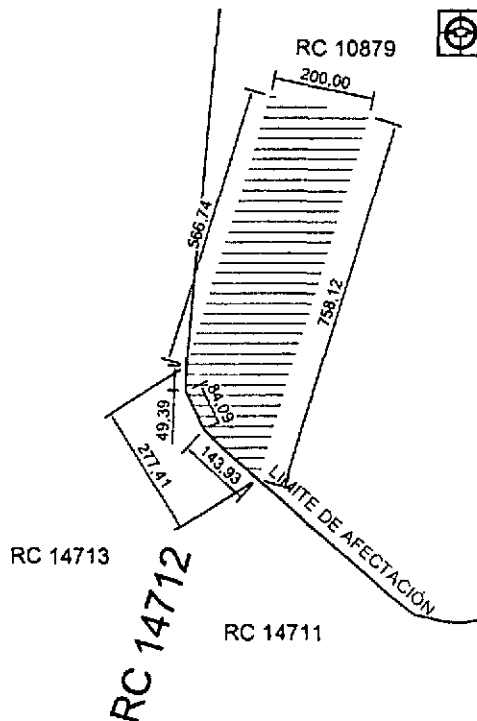
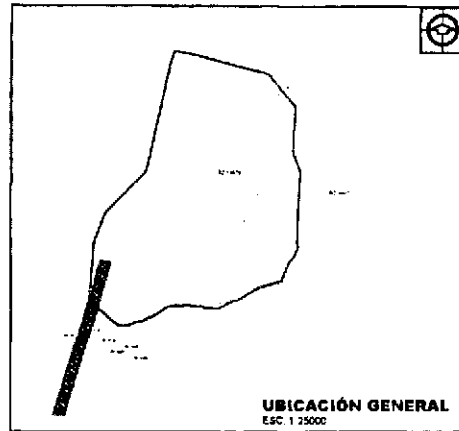
LINDEROS, MENSURAS Y ÁREA RESTANTE PREDIO RÚSTICO: RC-14711 ÁREA: 357.741,40 m ²			
NORTE:	Área afectada	con:	222,36 m
SUR:	Camino público	con:	205,00 m
ESTE:	Lote RC-14710	con:	1709,09 m
OESTE:	Lote RC-14712	con:	1850,27 m

NOTA: Predio en superposición con el predio rústico RC-10879, en un área de 165.428,91 m²

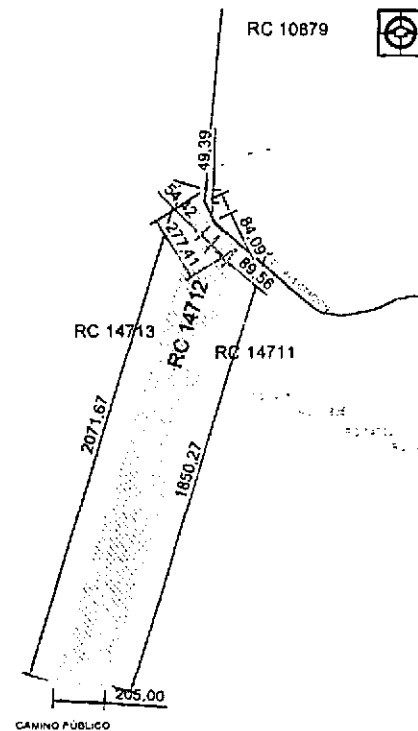
REFERENCIAS: DECAM-CAT-2022-3913, febrero 22 de 2022. DECAM-CAT-2022-6196, marzo 16 de 2022. DACMSE-P-2022-01078, marzo 9 de 2022. DACMSE-P-2022-00359, enero 27 de 2022.

MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL	DUPOT	PROYECTO NUEVO RELLENO SANITARIO DEL CANTÓN GUAYAQUIL	ESCALA INDICADAS	LÁMINA L-1
		CONTENIDO LINDEROS Y MENSURAS ÁREA AFECTADA Y ÁREA RESTANTE PREDIO RÚSTICO - RC 14711	FECHA Junio 2022	
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL			ELABORADO ARO BENIGNO PANCHANO ORDOÑEZ	REVISADO (Firma)

PREDIO RÚSTICO: RC 14712 IP-7.278
PROPIETARIO: COMUNAS CASA VIEJAS



LINDEROS, MENSURAS Y ÁREA AFECTADA PREDIO RÚSTICO: RC-14712		
ÁREA: 137.929,37 m ²		
NORTE:	Lote AC-10879	con: 200,00 m
SUR:	Área restante	con: 277,41 m
ESTE:	Lote RC-14711	con: 758,12 m
OESTE:	Lote RC-14713	con: 566,74 m



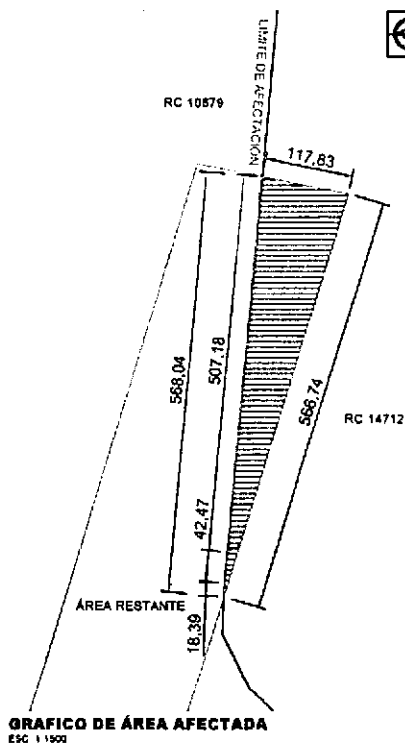
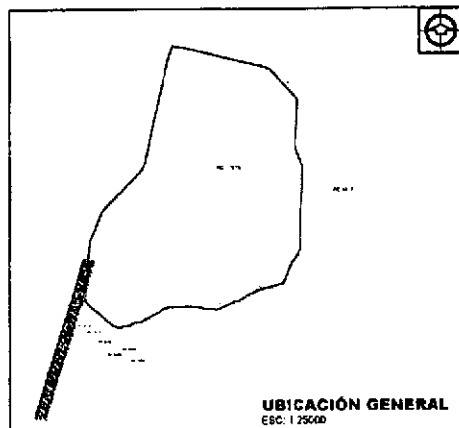
LINDEROS, MENSURAS Y ÁREA RESTANTE PREDIO RÚSTICO: RC-14712		
ÁREA: 384.298,78 m ²		
NORTE:	Área afectada	con: 277,41 m
SUR:	Camino público	con: 205,00 m
ESTE:	Lote RC-14711	con: 1850,27 m
OESTE:	Lote RC-14713	con: 2071,67 m

NOTA:
 Predio en superposición con el predio rústico RC-10879, en un área de 137.929,37 m²

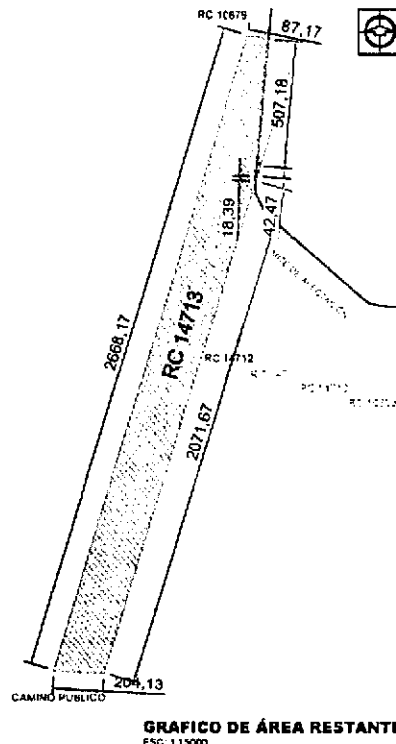
REFERENCIAS: DECAM-CAT-2022-3913, febrero 22 de 2022. DECAM-CAT-2022-6198, marzo 18 de 2022. DACMSE-P-2022-01078, marzo 8 de 2022. DACMSE-P-2022-00359, enero 27 de 2022.

MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL	DUPOT	PROYECTO NUEVO RELLENO SANITARIO DEL CANTÓN GUAYAQUIL	ESCALA INDICADAS FECHA Junio 2022
		CONTIENE LINDEROS Y MENSURAS ÁREA AFECTADA Y ÁREA RESTANTE PREDIO RÚSTICO - RC 14712	DESUJO ARO BENIGNO PANCHANO OROZUEZ APROBADO _____ (Firma)
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL			

PREDIO RÚSTICO: RC 14713 IP-7.279
PROPIETARIO: COMUNAS CASA VIEJAS



LINDEROS, MENSURAS Y ÁREA AFECTADA PREDIO RÚSTICO: RC-14713			
ÁREA: 33.532,47 m ²			
NORTE:	Lote RC-10879	con:	117,83 m
SUR:	Vertice	con:	0,00 m
ESTE:	Lote RC-14712	con:	566,74 m
OESTE:	Área Restante	con:	568,04 m



LINDEROS, MENSURAS Y ÁREA RESTANTE PREDIO RÚSTICO: RC-14713			
ÁREA: 33.532,47 m ²			
NORTE:	Lote RC-10879	con:	87,17 m
SUR:	Camino publico	con:	204,13 m
ESTE:	Lote RC-14712, Área Afectada	con:	4.839,74 m
OESTE:	Lote RC-10879	con:	2.668,17 m

NOTA: Predio en superposición con el predio rústico RC-10879, en un área de 33.532,47 m²

REFERENCIAS

DECAM-CAT-2022-3913, febrero 22 de 2022. DECAM-CAT-2022-6198, marzo 18 de 2022. DACMSE-P-2022-01078, marzo 9 de 2022. DACMSE-P-2022-00359, enero 27 de 2022.

SITE PLANO ES PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL. AREA: AREA DE EXPLOTACION 14713, IP-7.279

MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL	DUPOT	PROYECTO NUEVO RELLENO SANITARIO DEL CANTÓN GUAYAQUIL	ESCALA INDICADAS	LÁMINA L-1
		CONTENIDO LINDEROS Y MENSURAS ÁREA AFECTADA Y ÁREA RESTANTE PREDIO RÚSTICO - RC 14713	FECHA Junio 2022	
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL			OBJETO ARQ. BENIGNO PANCHANO ORDOÑEZ	



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

ALCALDIA

AG-CV-2021-14622

16 de noviembre del 2021

Señores

Dr. Cristian Castelblanco Zamora

PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL

Ing. Gustavo Zúñiga Gebert

DIRECTOR DE ASEO CANTONAL, MERCADOS Y SERVICIOS ESPECIALES

Arq. Verónica Landín García

DIRECTORA DE PLANIFICACION URBANA, PROYECTOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Ciudad.-

REF.: PROYECTO "NUEVO RELLENO SANITARIO DEL CANTÓN GUAYAQUIL"

De mi consideración:

Fundamentada en el oficio No. DUPOT-P-2021-5059, firmado por la Directora de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial y la Jefa de Proyectos – DUPOT, sirva la presente comunicación para **DISPONER** –en las áreas de sus competencias– lo siguiente:

Asesoría Jurídica: Iniciar el trámite expropiatorio de los predios rústicos con RC. 5.607, 10.879, 10.835, 14.708, 14.709, 14.710, 14.711, 14.712 y 14.713, para el desarrollo del proyecto "NUEVO RELLENO SANITARIO DEL CANTÓN GUAYAQUIL".

Dirección de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales: Definir el plazo de inicio de la obra, insumo necesario para la elaboración del Anuncio del Proyecto.

Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial: Una vez emitido el informe de Asesoría Jurídica y de la Dirección de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales, se deberá elaborar el Anuncio del Proyecto.

Lo anterior, previo cumplimiento de las formalidades de Ley.

Atentamente,

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Dra. Cynthia Viteri Jiménez

ALCALDESA DE GUAYAQUIL

MHG/UT/BER

C.C.

Ab. Joyce Zeballos M., ASESORA DE SECRETARÍA MUNICIPAL

Ab. Martha Herrera G., SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL



Alcaldía Guayaquil

12/11/21
M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
SECRETARÍA MUNICIPAL
RECIBIDO



10 NOV 2021

HORA:

4:30

DUPOT
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DUPOT-P-2021-5059

09 de noviembre de 2021

Doctora
Cynthia Viteri Jiménez
ALCALDESA DE GUAYAQUIL
En su despacho. —

FIRMA

REF.: AG-CV-2021-12959 del 13 de octubre de 2021

ASUNTO: PROYECTO "NUEVO RELLENO SANITARIO DEL
CANTÓN GUAYAQUIL".

De nuestra consideración:

En atención al oficio de la referencia, al que se adjunta copia del oficio No. DACMSE-P-2021-04848, suscrito por el Director de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales, mediante cual solicita se disponga a esta Dirección elaborar el correspondiente Anuncio del Proyecto "NUEVO RELLENO SANITARIO DEL CANTÓN GUAYAQUIL", que fue suspendido debido a la emergencia sanitaria producto de la pandemia COVID-19; al respecto, dentro del ámbito de nuestra competencia, informamos lo siguiente:

Dada la declaratoria de pandemia mundial emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) consecuencia de la propagación de la enfermedad COVID-19 y decretado el estado de excepción por la emergencia sanitaria por parte del Gobierno Nacional, la Municipalidad de Guayaquil, considerando la grave situación, aplicó un plan cantonal de optimización de recursos y de priorización de proyectos, orientó sus gastos al fortalecimiento de la Salud —incluso sabiendo que la competencia es del Gobierno Central— y de la Asistencia Social, con tal razón, se DEJÓ SIN EFECTO el proceso expropiatorio del polígono con los predios rústicos con registros catastrales 5.607, 10.879, 10.835, 14.708, 14.709, 14.710, 14.711, 14.712 y 14.713, afectados por el proyecto al inicio mencionado.

Mediante oficio DACMSE-P-2021-04848, dirigido a su despacho, suscrito por el Director de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales, se informa que:

("...")

"...considerando que se ha registrado un descenso de casos COVID-19 y que por ende la reactivación de actividades con la consecuente recuperación económica, que aunque en forma paulatina, permite enfocar recursos en beneficio de la población en general.

("...")

La Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial (DUPOT), tiene como su principal función, la de asesorar el desarrollo de proyectos que promuevan la creación de planes sectoriales, equipamientos y acciones en beneficio de la comunidad; en ese sentido, el proyecto "NUEVO RELLENO SANITARIO DEL CANTÓN GUAYAQUIL", se enmarca dentro de los lineamientos de la planificación de ciudad, acorde a los ejes de Ciudad Saludable, Resiliente y Territorio, que busca el bienestar común de la población.

Sigue...

2/

www.guayaquil.gob.ec
Pichincha 605 entre Clemente Ballén
y 10 de Agosto
(593 4) 2594800
info@guayaquil.gob.ec



MUY ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL
Por Guayaquil Independiente